

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013

En Cartagena, siendo las diez horas del día diez de julio de dos mil trece, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez
Iltmo. Sr. Antonio Calderón Rodríguez
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D. José Cabezos Navarro
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

No asiste, justificando su ausencia,
D^a Caridad Rives Arcayna.

IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

INTERVENTOR MUNICIPAL

**SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2013.

2º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., celebrada el 28 de junio de 2013

3º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de representantes en Consejos Escolares Municipales.

4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, para aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el Ejercicio 2013.

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, sobre aplicación de la bonificación del 95% en el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción del Nuevo Hospital de Santa Lucía, regulada en la Ordenanza Fiscal y que mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2006, se aprobó el convenio con la empresa Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (GISCARMSA).

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, en relación con el acuerdo del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena (O.A.G.R.C.), en sesión de 29 de mayo de 2013, sobre nueva redacción de los Estatutos del Organismo para su adaptación a la normativa vigente.

7º.- Mociones, Ruegos y Preguntas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2013.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A., CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2013

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES.

Decreto de 6 de mayo de 2013, por el que se nombra a D. Asensio Hernández Sánchez, como representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Leonardo Da Vinci, en sustitución de D. José María Salido Cardelo.

Decreto de 16 de abril de 2013, por el que se nombra a D. Daniel Cervantes Gómez, como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P. Virgen de Begoña, en sustitución de D. Javier Garnero Sánchez.

Decreto de 5 de febrero de 2013, por el que se nombra a D. Asensio Hernández Rubio, como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P Félix Rodríguez de la Fuente, en sustitución de D. Francisco Mercader Segado.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2013.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las nueve horas, en segunda convocatoria, el día cuatro de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), la concurrencia del Vicepresidente Don Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Clara Heredia Mercader (PP), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, con fecha 30 de octubre de 2012, la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2013.

Publicado el Edicto de Aprobación Provisional en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 255, de fecha 3 de noviembre de 2012, se expuso al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo legal de 30 días hábiles. Presentadas alegaciones, las citadas Ordenanzas fiscales se aprobaron definitivamente el 21 de diciembre de 2012, publicándose en el B.O.R.M. nº 299, de 28 de diciembre de 2012.

Sin embargo, las modificaciones legislativas introducidas a finales del año pasado hacen necesario realizar algunos cambios en la actual normativa tributaria local para este ejercicio.

Con respecto a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Ley 9/2012, de 14 de

noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito establece en su Disposición Final Decimosexta que se añade un apartado 4 en el artículo 104 TRLRHL con la siguiente redacción:

“4. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 % del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la Disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.”

Por otro lado, el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos establece en su artículo 9 que se añade un apartado 3 al artículo 106 TRLRHL con la siguiente redacción:

“3. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el

apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.”

Considerando lo expuesto, y, dada la importancia de estas modificaciones legislativas, se considera necesario su inclusión en la actual Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por lo que procedería la modificación de los artículos 4 y 7 de la misma, añadiéndose un apartado 4 al artículo 4 y un apartado 3 al artículo 7 con la redacción textual de las modificaciones al TRLRHL de Ley 9/2012, de 14 de noviembre y del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, respectivamente; quedando de la siguiente manera:

“4.4. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 % del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la Disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa

de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.”

“7.3. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.”

Por último, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, recoge en su Disposición Final Cuarta una modificación de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946, adicionando un nuevo apartado 5 en el artículo 254 de la Ley con la siguiente redacción:

“5. El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, probado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Por tanto, de conformidad con el artículo 110.6 TRLRHL, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos, en los supuestos de transmisiones de terrenos o constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

El hecho de que se haga uso de la comunicación, no excluye la obligación del sujeto pasivo de practicar la autoliquidación en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De este modo, la comunicación del hecho imponible equivale a una declaración que aún cuando no la realice el sujeto pasivo la realiza el sustituto del contribuyente y que, por ello, debe instrumentarse a través de un modelo específico toda vez que su presentación incorrecta puede acarrear efectos importantes en cuanto a la liquidación del tributo y, en su caso, a posibles infracciones tributarias.

Además la comunicación del hecho imponible por el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate genera una carga de trabajo que es necesario canalizar a través de un modelo concreto que permita controlar cualquier posible transmisión que no haya sido autoliquidada.

Es por ello, que se hace aconsejable introducir un nuevo artículo 16 bis en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con la siguiente redacción:

“Artículo 16 bis.- Registro de la Propiedad

1. El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, probado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

2. La comunicación del hecho imponible se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena [https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/), pudiendo realizarla directamente en la red o descargarse el impreso a través de la página web municipal. En su defecto, podrá solicitarse la asistencia de la oficina liquidadora del impuesto.

3. La comunicación del hecho imponible no excluye la obligación del sujeto pasivo de practicar la autoliquidación en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En su virtud, visto el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2012, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

-) Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2013.
- a) Elevarlo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación provisional.

No obstante, se resolverá como mejor proceda.= Cartagena, a 10 de junio de 2013.= LA CONCEJALA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 4 de julio de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales que asisten a la sesión.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE SANTA LUCÍA, REGULADA EN LA ORDENANZA FISCAL Y QUE MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SE APROBÓ EL CONVENIO CON LA EMPRESA GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (GISCARMSA).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las nueve horas, en segunda convocatoria, el día cuatro de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP),

la concurrencia del Vicepresidente Don Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Clara Heredia Mercader (PP), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN GENERAL AL PLENO SOBRE APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95 % EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE SANTA LUCIA, REGULADA EN LA ORDENANZA FISCAL Y QUE MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SE APROBÓ EL CONVENIO CON LA EMPRESA GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (GISCARMSA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, con fecha 28 de septiembre de 2006, aprobó la concesión de una bonificación del 95% en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras, referidas a la construcción del Nuevo Hospital de Santa Lucia, previa solicitud de GISCARMSA.

Que la bonificación se concedió, en los términos dispuestos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, en concreto en su artículo 7.3 “Gozaran de bonificación del 95 % de la cuota del ICIO las construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en obras de centros destinados a Hospital que se vaya a construir y gestionar directamente por la entidad de carácter público.”

Que instruido expediente por el Órgano de Gestión Tributaria para practicar la liquidación definitiva del ICIO, se ha podido comprobar que la gestión de las actividades de Hostelería, Comerciales y de

Aparcamientos, no se realizan directamente por la entidad pública, sino que la realizan terceras empresas, no cumpliendo por tanto lo dispuesto en la citada Ordenanza Fiscal, de todo ello consta en expediente informe del Inspector actuario donde se detallan las actuaciones seguidas.....

“1º.- Iniciadas actuaciones inspectoras y propuesta de liquidación (definitiva) en fecha 21 de agosto de 2012, que regularizaban las obras e instalaciones en relación con el ICIO, del Nuevo Hospital de Santa Lucía, en Cartagena.

La citada propuesta de liquidación se basa en el presupuesto de ejecución material que presentó la empresa GISCARMSA, por importe de 91.100.185,96 €

2º.- Que GISCARMSA había pagado una liquidación provisional de 16.814,00 € que se ha tomado a cuenta de la liquidación definitiva que se practica.

3º.- Por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2006, se aprueba el convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (GISCARMSA) PARA LA RELIZACION Y FINANCIACION DE DIVERSAS ATUACIONES DE DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA, cuyo acuerdo fue adoptado por la Junta de Gobierno Local el siete de octubre de 2005.

Así en el EXPOSITIVO “IV.- El Convenio Marco, establece el marco jurídico general en el que se desarrollarán las relaciones entre la Empresa y la Comunidad Autónoma, en orden a la licitación, adjudicación y construcción del complejo inmobiliario en el que se ubicará el nuevo Hospital de Cartagena, sito en el paraje de los Arcos de Santa Lucía, determinándose en la cláusula segunda que GISCARMSA, construirá, a su riesgo y ventura el nuevo centro, de acuerdo con el proyecto redactado al efecto, así como la explotación, conservación y mantenimiento del mismo.”

También, en la CLAUSULA SEGUNDA.- Compromisos

1. El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a la realización de las actuaciones complementarias siguientes:

- a) Dotar a la parcela.....
- b) Aportar, en concepto de colaboración con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, el porcentaje que en concepto de bonificación sobre la

cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (licencia de obra) de las obras de construcción del nuevo Hospital de Cartagena, se recoja en las Ordenanzas fiscales.”

Que la citada la ordenanza fiscal reguladora de ICIO, dispone en su artículo 7.3 “ Gozaran de bonificación del 95 % de la cuota del ICIO las construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en obras de centros destinados a Hospital que se vaya a construir y gestionar directamente por la entidad de carácter público.”

4º.- Que en base de lo anterior, en la propuesta de liquidación definitiva se ha dividido en dos subconceptos:

- a) Por la parte del presupuesto de ejecución material correspondiente a actividades de **hostelería, actividades comerciales y aparcamientos que no se gestionan directamente por la entidad pública, que asciende a 2.834.067,43 € del presupuesto de ejecución material a la que no se le aplica la bonificación que dispone la ordenanza.**
- b) **Por el resto del presupuesto gestionado por la entidad pública cuya base es de 88.266.118,53. Al que se le aplica la bonificación del 95 % que dispone la citada ordenanza fiscal.**

En base de lo anterior se practica la liquidación que sigue:

BASE IMPONIBLE	TIPO	CUOTA	BONIFICACION	CUOTA DEFINITIVA
a) 2.834.067,43	4%	113.362,69 €	0%	113.362,69 €
b) 88.266.118,53	4%	3.530.644,75 €	95%	176.532,23 €
			TOTAL	289.894,92 €
			INGRESADO A CUENTA	-16.814,00 €
			TOTAL A INGRESAR	273.080,92 €

5º.- Notificada la anterior propuesta GISCARMSA presentó alegaciones, mediante escrito de 26 de septiembre de 2012, que fue resuelto con DECRETO de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria el 10 de diciembre con el siguiente literal:... “RESULTANDO que, habiendo estado notificada la Propuesta de Liquidación al sujeto pasivo en fecha 2 de

septiembre de 2012, ha manifestado su disconformidad y ha presentado las alegaciones que siguen en contra de dicha propuesta:

PRIMERA: Solicita la exclusión de las partidas siguientes por entender que no forman parte de la Base imponible (GRUPOS ELECTRÓGENOS, CENTRALES DE CLIMATIZACION, VENTILACIÓN Y CALAFACCION, LAS COMUNICACIONES, SEGURIDAD, GESTION TÉCNICA CENTRALIZADAS, EQUIPAMIENTO FIJO, SEGURIDAD Y SALUD, OCIO, DEPORTE, HOSTELERIA Y ESTERILIZACIÓN), todo ello con una reducción de la base imponible que sería de 81.049.641,40 €

SEGUNDA: Que no está de acuerdo con la liquidación de las partidas de HOSTELERIA, ESPACIOS COMERCIALES Y APARCAMIENTOS sin contemplar la bonificación del 95 %, por cuanto todos ellos figuraban en el proyecto de ejecución y no fue exceptuada la bonificación concedida.

RESULTANDO: Que de la totalidad de partidas que solicita su exclusión solamente procedería excluir la partida de seguridad y salud que arroja los siguientes importes 2.076.740,67 € del presupuesto de ejecución material aportado más 90.515.65 € del proyecto complementario, lo que arroja un total de 2.167.256,32 € que habría que descontar de la base imponible, teniendo en cuenta que la base imponible bonificada es el 96.89 % de la base general y la base imponible sin bonificar es el 3, 11 % de la general, y por tanto habría que reducir las bases en estos porcentajes para disminuir la incidencia en ambas de la partida seguridad y salud. Por tanto la propuesta de liquidación queda como sigue:

BASE IMPONIBLE DEFINIT = PEM PROYECTO INICIAL + PEM PROYECTO COMPLEMENT

91.100.185,96 € = 84.869.310,52 € + 6.230.875,34 €

REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE POR EL CONCEPTO SEGURIDAD Y SALUD

91.100.185,96 € - 2.167.256,32 € = **88.932.929,64 €**

REDUCCIÓN BASE SIN BONIFICACIÓN

2.834.067,43 € - 67.401,67 € = 2.766.665,76 €

REDUCCIÓN BASE CON BONIFICACIÓN

88.266.118,53 € - 2.099.854,65 € = 86.166.263,88 €

B. IMP. PROP	TIPO	CUOTA	BONIFICACION	CUOTA DEFINITIVA
2.766.665,76	4%	110.666,63 €	0%	110.666,63 €
86.166.263,88	4%	3.446.650,56 €	95%	172.332,53 €
		TOTAL		282.999,15 €
		INGRESADO A CUENTA		-16.814,00 €
		TOTAL A INGRESAR		266.185,15 €

RESULTANDO: Que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y Giscarmsa en su apartado IV dispone “ El Convenio Marco, establece el marco jurídico general en el que se desarrollaran las relaciones entre la Empresa y la Comunidad Autónoma, en orden a la licitación, adjudicación y construcción del complejo inmobiliario en el que se ubicará el nuevo Hospital de Cartagena, sito en el paraje de Los Arcos de Santa Lucia, determinándose en la cláusula segunda que GISCARMSA, construirá, a su riesgo y ventura el nuevo centro, de acuerdo, con el proyecto redactado al efecto, así como la explotación, conservación y mantenimiento del mismo.”

Que en la cláusula segunda del citado convenio en su apartado b) el Ayuntamiento de Cartagena se compromete “ Aportar, en concepto de colaboración, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, el porcentaje que en concepto de bonificación sobre la cuota del Impuesto de construcciones instalaciones y obras(licencia de obra) de las obras de construcción del nuevo Hospital de Cartagena, se recoja en la Ordenanzas fiscales.”

Que según dispone el artículo 7 de la ordenanza fiscal en su apartado “ 3.- Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del ICIO las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en obras de centros destinados a hospital que se vaya a construir y gestionar directamente por una Entidad de carácter público. Esta declaración corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para gozar de bonificación será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras.”

Por último, respecto de la inclusión de la totalidad de las obras en el proyecto y la concesión de la bonificación, habría que matizar que en ningún momento del convenio, Giscarmsa manifestó que las partidas correspondientes a Hostelería, Aparcamientos y espacios comerciales no iban a ser gestionados por la misma.

RESULTANDO: Que todos los elementos que la configuran así como la liquidación han sido notificados en la propuesta de liquidación

CONSIDERANDO: Que la interpretación jurisprudencial más reciente resuelve que la base imponible está integrada por el valor de todos los elementos que: a) Están incluidos en el presupuesto de ejecución material que forma parte del proyecto aprobado, b) son necesarios para la ejecución de la actividad objeto de la nueva instalación y c) forman un todo funcionalmente único, de modo que no tienen un fin autónomo. (Sentencia 188 de 27 de abril de 2011, del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Cartagena).

CONSIDERANDO: Que lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, del Ayuntamiento de Cartagena, solamente contempla la bonificación del 95% para las construcciones que su destino es hospitalario y que sean gestionadas directamente por la Entidad pública, por lo tanto las construcciones, instalaciones y obras destinadas a Hostelería, Aparcamientos y espacios comerciales que son gestionados por distintas empresas privadas, no sería objeto de la bonificación.

CONSIDERANDO que la Propuesta de Liquidación se extiende al amparo del artículo 138.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y que procede ahora dictar el acto oportuno.

Vista la normativa siguiente: La Ley 58/2003, de 17 de Diciembre General Tributaria, El Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y todas las demás normas de aplicación.

RESUELVO:

1º ESTIMAR en parte las alegaciones presentadas por la mercantil GISCARMSA y en consecuencia practicar liquidación definitiva por el ICIO, en relación con la construcción del nuevo Hospital de Cartagena con una cuota de 266.185,15, según se ha visto en el cuerpo del presente Decreto.”

6º.- Elevada a definitiva la liquidación nº 12 44 001595 29 por importe de 266.185,15 €, por GISCARMSA presenta Recurso de reposición (pendiente de resolver) y solicita la suspensión de la liquidación que se acepta mediante Decreto de 19 de febrero de 2013.

7º.- Constan en el expediente, aportados por la empresa, los contratos relativos a las explotaciones realizadas por terceros:

- a) CONTRATO DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE LOS NUEVOS HOSPITALES DE CARTAGENA Y DEL MAR MENOR (LOTE 1: NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA)ADJUDICADO A **ISOLUX CORSAN APARCAMIENTOS SL.**
- b) CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN, EXPLOTACIÓN DE CAFETERIAS Y MAQUINAS EXPENDEDORAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA ADJUDICADO A **MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L.....”**

Por todo ello, en la liquidación definitiva se procede a practicar sin tener en cuenta la bonificación en las citadas partidas, manteniéndola en el resto de partidas hospitalarias que son gestionadas por GISCARMSA.

Que en fecha 1 de febrero de 2013, por el representante de GISCARMSA, se presenta recurso de reposición solicitando entre otras cuestiones, la aplicación de la citada bonificación a la totalidad de partidas del proyecto Inmobiliario del Nuevo Hospital de Santa Lucia.

Por todo lo anterior **SE PROPONE**, en base a los informes y datos que figuran en el expediente administrativo instruido al efecto, y por ser competencia de este Pleno :

1.- La no-aplicación de la bonificación del 95 % en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, por la construcción del Nuevo Hospital de Santa Lucia, a las partidas correspondientes a las actividades de Hostelería, Comerciales y de Aparcamientos, que son gestionadas por empresas como Mediterránea de Catering sl o Isolux Corsan Aparcamientos SL.

2.- Mantener la bonificación del 95 % para el resto de partidas que integran la base imponible de ICIO, que se corresponden con la actividad hospitalaria, que son gestionadas por la entidad publica solicitante de la bonificación, aprobada en su día, GISCARMSA.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 4 de junio de 2013.= Firmado, LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra del Grupo Izquierda Unida-Verdes y la abstención de los Grupos Socialista y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 4 de julio de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.=
Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Interviene para explicación de voto, **don Cayetano Jaime Moltó, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes:**

Gracias, Señora Presidenta.

Efectivamente, mantenemos el voto contrario que planteamos en Comisión y lo queremos explicar, somos partidarios de respetar los acuerdos y cuando la Administración Local, a través del Pleno y a través de la unanimidad de todos los Grupos, estableció en su día, en dos mil seis, el realizar una bonificación del noventa y cinco por ciento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, lo hacía valorando la importancia de la infraestructura que se planteaba y lo hacía también, lógicamente, en buena lid en la confianza entre las Administraciones y en el cumplimiento en cada momento de cada una de sus obligaciones.

Sucede, que de los tres millones seiscientos veintisiete mil ciento noventa y tres coma cuarenta y cuatro euros, que hubiera correspondido ingresar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tan sólo se van a ingresar doscientos setenta y tres mil euros una vez que se han planteado algunas cuestiones de actividades que se realizan en el ámbito de ese Hospital, que poco tienen que ver con la administración meramente sanitaria. Pero, también han pasado cosas desde entonces: han pasado: que estamos observando que este mismo año dos mil doce, la Comunidad Autónoma de los doce millones que el Equipo de Gobierno consignó definitivamente en los presupuestos, de recursos que serían transferidos desde el ámbito autonómico a nuestro Ayuntamiento, tan sólo se han ingresado tres, es decir, de esos doce millones de euros que tendrían que haber transferido para distintos programas, según la información que nos han facilitado en la liquidación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento, hay pendientes nueve millones ciento noventa y tres mil euros, que se presupuestaron y no se reconocen por parte de la Comunidad Autónoma. Nosotros ante eso, lo que

decimos es que tenemos que tomar medidas porque esto es el año dos mil doce, pero es que en el año dos mil once también pasa, y es que pasa en el año dos mil diez, y es necesario hacer una evaluación de la deuda...

La Sra. Alcaldesa-Presidenta: Señor Jaime, me permito recordarle que está en explicación voto.

Continúa el **Sr. Jaime:** Abrevio la explicación.

Nos deben nueve millones del año dos mil doce y nosotros lo que planteamos es que se haga un Acta de Compensación en la que se perciban esos tres coma seis millones, que tiene que pagar la Comunidad Autónoma por el ICIO, de tal forma que la deuda correspondiente al año dos mil doce, de la Comunidad Autónoma con el Ayuntamiento se situaría en seis millones en vez de los nueve coma uno que estamos señalando.

Por ese motivo votamos en contra, porque no se ha tenido en cuenta la propuesta que hicimos en la Comisión de Hacienda de que se hiciese un Acta de Compensación y nos cobrásemos, a través de ese impuesto, parte de la deuda que viene arrastrando la Comunidad Autónoma con el Ayuntamiento.

Nada más y muchas gracias.

Interviene la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

En cuanto a la bonificación del noventa y cinco por ciento en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, el llamado ICIO, le diré que como usted sabe bien porque se explicó en la Comisión Informativa de Hacienda, lo que ahora se trae a este Pleno no es más que la aplicación de un acuerdo plenario de dos mil seis, por el cual se concedió tal subvención al considerar que habían fundadas razones de interés público para que así fuera. Ese porcentaje de bonificación se va a aplicar sobre la base que los servicios técnicos municipales han llegado a cuantificar, después de restar, como usted también sabe y todos los miembros de la Comisión de Hacienda, aquéllas zonas que consideraban que no pueden ser objeto de beneficio fiscal porque la gestionan empresas terceras, y se le descuenta de esa bonificación. Pero lo que traemos aquí a Pleno es cumplir con ese acuerdo de Pleno de septiembre de dos mil seis.

En cuanto a que el Ayuntamiento haya de reclamar a la Comunidad Autónoma el pago de nueve coma dos millones de euros, que según usted nos debe, sabe usted como yo que no es así, y no lo es porque en ningún momento nuestra contabilidad ha llegado a reconocer un derecho de cobro contra una obligación que la Comunidad hubiera contraído. Por lo tanto, nada de esos nueve millones de euros nos debe, y nada podemos reclamarle.

Tenga la seguridad de que estamos en permanente contacto con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el cobro de la deuda que sí tiene con nosotros, y para lo cual utilizamos el mecanismo de compensación con el recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, el llamado IAE, como ya hicimos el año pasado.

Usted dirá: “es que estaban presupuestados en el año doce, había unas previsiones de ingresos provenientes de la Comunidad que luego no llegaron”. Bien, eso es cierto, tiene razón, pero eso no supone que, si hubieran venido, los resultados de la gestión presupuestaria y del remanente de tesorería hubieran sido mejores, y no lo supone porque se trata de fondos de carácter finalista, de suerte tal que si no vienen, tampoco se realiza el gasto que lo financia. ¿Qué hubiera pasado si no hubiéramos incluido en el Presupuesto esas aplicaciones? Pues se lo diré, simplemente no estaríamos en este debate. Por eso no puedo aceptar que diga usted que somos impresentables, ¿por qué? ¿por incluir en el Presupuesto unas previsiones que luego no se han cumplido?, creame si le digo, que viniendo de usted me duelen esas palabras. Pienso que su postura obedece a ejercicio oportunista de la política, sí, porque es usted un político bien formado y eso se nota a la hora de expresarse incluso en términos de lenguaje presupuestario. Es cierto que los recortes presupuestarios de otras administraciones nos han afectado, por supuesto, eso no se puede discutir y no seré yo quien lo haga, lo sabe también usted, pero dentro de eso hemos intentado que la Comunidad, que esa afectación sea la menos posible, por ejemplo: el Convenio de Seguridad Ciudadana mantiene su cifra global inicialmente pactada para el conjunto de los años, lo que se ha hecho es alargarlo en el tiempo y, por tanto, se recibe algo menos cada año, pero es la misma al cabo del tiempo.

También tengo aquí toda la documentación que me han facilitado a primera hora de la mañana todas las Concejalías y, efectivamente, había presupuestadas una serie de partidas que no se han cumplido, por ejemplo, servicios sociales que entiendo y creo, según me dice el Concejal, ya se le habían explicado porque no se ha puesto en marcha el CEP de Los Dolores,

por ciento sesenta y ocho mil; la Ayuda a Domicilio de Dependencia de doscientos cincuenta mil, tampoco. Luego no es que nos deba esa cantidad la Comunidad Autónoma, no es cierto, luego no le podemos reclamar esa cantidad.

Por tanto, creo que queda bien explicada la justificación de el por qué se debe de pagar la bonificación del noventa y cinco por ciento del ICIO al Hospital de Santa Lucía que es para lo que ese punto viene aquí en el orden del día del Pleno.

Gracias Señora Presidente

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Verdes) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Mixto-MC).

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA (O.A.G.R.C.), EN SESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2013, SOBRE NUEVA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO PARA SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las nueve horas, en segunda convocatoria, el día cuatro de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP), la concurrencia del Vicepresidente Don Nicolás Ángel Bernal (PP), y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Clara Heredia Mercader (PP), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA (O.A.G.R.C.), EN SESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2013, SOBRE NUEVA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO PARA SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.

Una vez definida la continuación del Organismo Autónomo de Gestión de la Recaudación del Ayuntamiento de Cartagena en sus funciones como organismo independiente se hace necesaria la adaptación de sus Estatutos a la normativa vigente y a las especialidades del Régimen Jurídico de este Ayuntamiento.

Por ello han sido redactados los presentes Estatutos que sustituirán a los anteriores, una vez tramitada en forma su aprobación, acordada la misma por el Pleno Municipal y debidamente publicados en BORM.

El texto es el que figura anexo a la presente propuesta

No obstante, el Consejo de Dirección, resolverá. Cartagena a 27 de mayo de 2013. Fdo. La Consejera Delegada, Fátima Suanzes Caamaño.

El texto de los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo, es el siguiente:
...../.....

“ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (OAGRC)

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

Es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Cartagena para la gestión directa de las actuaciones recaudatorias tanto en período voluntario como ejecutivo, que se regulan en estos Estatutos. Constituido al amparo de lo establecido en los Artículos 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobados por Decreto de 17 de julio de 1955, así como del Art. 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propios.

En virtud de lo establecido en el artículo 85 bis de la Ley 57/2003, y se adscribe por el Ayuntamiento en Pleno a la Concejalía de Hacienda

Artículo 2. Régimen Jurídico

1. El Organismo se regirá además de por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, por la Legislación aplicable a las entidades que integran la Administración Local, y la de aplicación general, aplicación directa y básica de las Administraciones Públicas, por los Reglamentos y Ordenanzas del Ayuntamiento de Cartagena, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le resulten de aplicación.

2. Ponen fin a la vía administrativa los actos y resoluciones dictados por el Consejo Rector, el Presidente, el Vicepresidente y el Director que no precisen de autorización posterior por disponerlo así estos Estatutos o la legislación aplicable en la materia y serán recurribles ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La revisión de oficio de los actos administrativos nulos y la declaración de lesividad de los anulables dictados por el Consejo Rector corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Al Consejo Rector corresponderá la revisión de oficio de los actos administrativos nulos y la declaración de lesividad de los anulables dictados por los demás órganos.

4. La revocación de los actos administrativos desfavorables o de gravamen corresponde también al Consejo Rector.

5. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral, serán resueltas por el Consejo Rector.

6. No obstante lo dispuesto en los números anteriores, los actos dictados en relación con las materias sobre las que pueden versar las reclamaciones económico- administrativas serán recurribles en esta vía ante el Consejo Económico- Administrativo de Cartagena, previa interposición con carácter potestativo del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Corresponderá al titular del Órgano competente en materia Tributaria la revisión de los actos nulos, la declaración de lesividad de los anulables y la revocación de los de aplicación de los tributos e imposición de sanciones, en los términos establecidos en los artículos 217, 218 y 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Corresponderá al Presidente la resolución de las reclamaciones previas de tercería a que se refieren los artículos 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 12.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

7. El régimen de responsabilidad patrimonial del Organismo y de las autoridades y personal que presten servicios en el mismo, se exigirá de acuerdo con las disposiciones generales en la materia.

8. La resolución de las reclamaciones que se formulen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios de competencia del Organismo corresponde al Presidente.

Artículo 3. Fines

A.- El Organismo Autónomo tiene por objeto la consecución de los siguientes fines:

a) La recaudación en período ejecutivo de toda clase de tributos e ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Cartagena.

b) La recaudación en período voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos e ingresos de derecho público de cobro periódico por recibo del Ayuntamiento de Cartagena.

c) La colaboración en la formación y mantenimiento de los Padrones de Tributos Municipales.

d) La recaudación en vía de apremio de los recursos de otros Entes Públicos pertenecientes a la Corporación Local.

e) La prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

f) Convenios con entidades públicas y privadas para la recaudación de los impuestos.

g) Cualquier actividad conexas y accesorias de las anteriores.

B.- Para el cumplimiento de estos fines, el O.A. tendrá las siguientes competencias:

a) Adquirir y poseer bienes de todas clases, dentro de su propio presupuesto. Incluso enajenar, gravar, hipotecar, constituir prenda y demás garantías.

b) Administrar su patrimonio.

c) Contraer obligaciones y adquirir derechos dentro de su propio Presupuesto conforme a sus bases de Ejecución.

d) Aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, de Corporaciones públicas o de particulares.

e) Concertar operaciones de crédito en sus distintas formas y emitir obligaciones con aval o sin él, en la forma, condiciones y tramitación del artículo 55 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) Contratar obras, servicios y suministros.

g) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.

h) La promoción económica y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de sus fines.

i) Con carácter general, cualquier actividad dirigida a recaudar y gestionar todos aquellos aspectos relacionados directa o indirectamente con dicha actividad en nuestra localidad, sin perjuicio de la relación con otros Organismos Recaudatorios a nivel provincial, regional, nacional e internacional. En general, en el sentido como más ampliamente proceda, cualquier otra actividad conexas.

TÍTULO II

Organización

Artículo 4. Estructura

1. Los órganos superiores del Organismo Autónomo son los siguientes:

- a) Consejo Rector
- b) Presidente

- c) Vicepresidente
2. El máximo órgano de Dirección del Organismo Autónomo es el Director.
 3. Por acuerdo del Consejo Rector podrán crearse órganos complementarios de asesoramiento y participación.
 4. La estructura y organización administrativa del Organismo será desarrollada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Capítulo I **Consejo Rector**

Artículo 5. Composición del Consejo Rector

1. El Consejo Rector estará integrado por el Presidente del Organismo, y un número de vocales no inferior a cuatro ni superior a seis, de entre los que se designará al Vicepresidente.
2. Los vocales del Consejo Rector, serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del titular del Área a que figure adscrito el Organismo, entre miembros de la Junta de Gobierno Local, los demás Concejales, titulares de órganos directivos, y técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.
3. El Secretario que será el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, actuará con voz pero sin voto.
4. Podrán asistir a las sesiones que celebre el Consejo Rector, con voz pero sin voto, otras personas, cuando la Presidencia o la mayoría de los miembros del Consejo considere necesaria su presencia para los temas que se vayan a tratar en el mismo.

El Consejo Rector se renovará en su totalidad siempre que se renueve la Corporación municipal en su totalidad, y parcialmente cuando se produzca el cese de alguno de sus miembros.

Artículo 6. Funciones del Consejo Rector

1. Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

- a) Dirigir la política de actuación y gestión del Organismo.
- b) Aprobar la propuesta inicial de Presupuesto del Organismo y de sus modificaciones para su remisión al órgano municipal competente.
- c) Aprobar la propuesta inicial de Cuenta General del Organismo para su remisión al órgano municipal competente, así como la liquidación del Presupuesto y el inventario de bienes y derechos.
- d) Aprobar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades. Así mismo se fijarán los objetivos anuales de recaudación.
- e) Efectuar el seguimiento, la supervisión y el control de la actuación del organismo, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos.
- f) Aprobar el reglamento de régimen interior y sus modificaciones.
- g) Proponer al Pleno la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones que éste pueda acordar por propia iniciativa.
- h) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones así como la relación de puestos de trabajo y estructura orgánica del Organismo, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.
- i) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los acuerdos y convenios colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal del Organismo.
- j) Aprobar la oferta de empleo público, previo informe del Área competente en materia de personal.
- k) Despedir al personal laboral del organismo y declarar la extinción de los contratos de trabajo por las causas objetivas previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

l) Aprobar convenios, acuerdos de actuación y cooperación, con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas previo informe del Área competente en materia de Hacienda.

m) Proponer a la Junta de Gobierno Local la realización de operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, previo informe del Área competente en materia de Hacienda, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes.

n) Autorizar las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes al Organismo.

ñ) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos.

2. Las competencias del Consejo Rector no son delegables.

Artículo 7. Funcionamiento del Consejo Rector

1. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector será el que se determina en los presentes Estatutos y el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, y en sesión extraordinaria, cuando lo acuerde el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

Artículo 8. Convocatoria de las sesiones

1. La convocatoria para las sesiones se efectuará con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas, indicando el lugar, fecha y hora de su celebración, y a ella se acompañará el orden del día, así como la documentación complementaria que resulte procedente.

2. Cuando razones de urgencia no permitieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo si por la mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter urgente de la sesión, antes de iniciar la misma.

Artículo 9. Constitución del Consejo y adopción de acuerdos

1. Se considerará válidamente constituido el Consejo Rector cuando en primera convocatoria asista el Presidente, el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y la mitad al menos de los restantes miembros.
2. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén al menos el Presidente, el Secretario y dos vocales.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.
4. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. En el supuesto de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Capítulo II **El Presidente y el Vicepresidente**

Artículo 10. El Presidente.

1. La Presidencia del Organismo corresponde al titular del Área a la que figure adscrito.
2. Son funciones del Presidente:
 - a) La representación institucional y legal del Organismo.
 - b) La presidencia de su Consejo Rector.
 - c) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
 - d) La celebración de contratos administrativos y privados, en las condiciones y con los límites que se establezcan por la Junta de Gobierno Local.

e) La autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos del organismo, de acuerdo con el presupuesto aprobado. En el caso de gastos de carácter plurianual se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en las disposiciones de delegación de competencias en esta materia.

f) Gestionar el patrimonio del Organismo.

g). Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos.

h) Ejercitar la potestad sancionadora en las materias propias del organismo.

i) Informar a la Junta de Gobierno y al Pleno, cuando sea requerido para ello de las actuaciones llevadas a cabo por el Organismo.

j) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos.

k) Todas aquellas de contenido análogo que estén en relación directa con las anteriores atribuciones expresamente enunciadas.

l) La determinación de los factores e índices para la aplicación de la productividad del personal del O.A.

2. El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente, sin limitación alguna. También podrá delegar sus funciones en el Director, con excepción de las descritas en los apartados b) y c) del número anterior.

Artículo 11 El Vicepresidente

Existirá un Vicepresidente designado por el Presidente entre los vocales del Consejo Rector, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y ejercerá asimismo las funciones que el Presidente le delegue expresamente.

Capítulo III El Director

Artículo 12. El Director

1. El Director del Organismo será nombrado, y en su caso cesado, libremente, por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo Rector, y sus retribuciones establecidas por el Pleno.

2. El nombramiento deberá recaer en titulado superior, funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas, o en un profesional del sector privado, también titulado superior con más de cinco años de ejercicio profesional.

3. El Director ostenta la condición de órgano directivo a los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- No obstante el Consejo podrá determinar el nombramiento a favor del titular del Órgano de Gestión Tributaria, pudiendo por tanto determinar la acumulación de funciones, sin que ello suponga una doble retribución.

5.- El Director actuará bajo la dependencia funcional de la Tesorería del Ayuntamiento, que asume por mandato legal la Jefatura de los Servicios de Recaudación (artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre

6. Será funciones del Director:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos superiores del Organismo.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del Organismo de acuerdo con las directrices, y plan de actuaciones aprobados por el Consejo Rector.

c) Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.

d) Preparar el anteproyecto de Presupuesto del Organismo y sus modificaciones, la liquidación del mismo, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector.

- f) Elaborar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades, así como los objetivos a cumplir por los trabajadores, para su posterior aprobación por el Consejo Rector.
- g) Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla de personal del Organismo y la aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- h) La dirección y gestión del personal, la contratación del mismo, y el ejercicio de las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Rector.
- i) Autorizar las adquisiciones y suministros del material preciso para el funcionamiento ordinario de los servicios.
- j) Administrar y gestionar los derechos económicos del Organismo.
- k) En general, el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los fines del Organismo.
- l) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos, y las que le sean delegadas por el Presidente.

Capítulo IV **El Secretario**

Artículo 13. El Secretario

1. El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, o funcionario en quien delegue, será Secretario del Consejo Rector, y ejercerá las funciones de fe pública en todo el ámbito del Organismo.
2. Corresponde al Secretario del Organismo:
 - a) Asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.
 - b) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del Consejo Rector.
 - c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo Rector y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos,

rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir las certificaciones de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos del Organismo.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

TITULO III

Recursos Humanos

Artículo 14. Personal del Organismo.

1. El personal al servicio del Organismo estará integrado por:

- a) Los funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena que pasen a prestar servicios en el Organismo, conservando la situación de servicio activo en el Ayuntamiento
- b) El personal laboral actual que tiene el carácter de “a extinguir”.
- c) El personal contratado en régimen laboral, por el propio Organismo.

2. La selección del personal laboral se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias.

3. El personal del Organismo se regirá por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al personal de las Entidades locales, y en los acuerdos y convenios colectivos que le resulten de aplicación.

4. La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el órgano del Ayuntamiento de Cartagena competente en la materia.

Artículo 15. Régimen Disciplinario

1. El régimen disciplinario de los funcionarios del Ayuntamiento adscritos al organismo autónomo será el establecido para los funcionarios de la Administración Local, y el de los trabajadores contratados en régimen laboral al establecido en la legislación de esta naturaleza, con las particularidades señaladas en los apartados siguientes de este artículo.
2. La incoación de los expedientes disciplinarios y la suspensión de funciones mientras dura el expediente disciplinario, es atribución del Gerente, quien podrá acordarlo en los casos y con los requisitos señalados por la legislación vigente.
3. La imposición de sanción por falta leve y grave corresponderá al Gerente en los supuestos de ser funcionario el autor de la falta. La sanción por falta muy grave, salvo la de separación del servicio, corresponde al Consejo Rector. La sanción de separación del servicio sólo podrá imponerse por el órgano competente del Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta del Concejal a cuya Área esté adscrito el organismo autónomo.
4. Para el personal laboral será competente el Gerente para imponer sanciones por faltas leves y graves y el Consejo Rector para imponer sanciones por faltas muy graves.
5. En todos los supuestos del párrafo anterior la imposición y notificación de la sanción dejarán expedita la vía jurisdiccional correspondiente, sin perjuicio de la reclamación previa de acuerdo con la legislación laboral vigente.

TÍTULO IV

Patrimonio y Contratación

Capítulo I

Del Patrimonio del Organismo

Artículo 16. Patrimonio del Organismo

1. Constituye el patrimonio del Organismo el conjunto de bienes y derechos que pueda adquirir por cualquier título legítimo.

2. Los bienes que le sean adscritos por el Ayuntamiento no se integran en el patrimonio del organismo.

Artículo 17. Régimen Patrimonial

1. Las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes al Organismo serán autorizadas por el Consejo Rector, previo informe del Área competente en materia de patrimonio.

2. La afectación de bienes y derechos patrimoniales propios a los fines o servicios públicos que preste el Organismo se entenderá implícita al acordarse la adquisición y salvo que se disponga otra cosa.

3. La modificación del destino de estos bienes, cuando se trate de inmuebles o derechos sobre los mismos, una vez acreditada su innecesariedad y disponibilidad, dará lugar a la desafectación de los mismos que será acordada por la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable del Área competente en materia de patrimonio.

4. Los bienes adscritos por el Ayuntamiento conservan su calificación jurídica originaria. Únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines. El Organismo ejercerá cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentran legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes. La adscripción de los mismos será acordada por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 18. Inventario

1. El Organismo formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible. El inventario se revisará, en su caso, anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del órgano de gobierno del Organismo.

2. A los efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, el inventario de bienes inmuebles y derechos del Organismo y sus modificaciones se remitirán anualmente al Área competente en materia de patrimonio.

Capítulo II

Contratación

Artículo 19. Régimen de Contratación

1. Será necesaria la autorización del titular del Área a la que figura adscrito el Organismo, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas a aquél por la Junta de Gobierno.
2. Se requerirá autorización de la Junta de Gobierno Local para la celebración de contratos que tengan un plazo de ejecución superior a un año y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios presupuestarios.
3. En el supuesto de que el Ayuntamiento apruebe pliegos de cláusulas administrativas generales o tipo, estos serán de aplicación al Organismo, correspondiendo al órgano de contratación del mismo la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares o cuadros de características y los pliegos de prescripciones técnicas.
4. La Mesa de Contratación del Organismo será presidida por el Director e integrada por el Jefe del Servicio o Unidad Administrativa interesada en la celebración del contrato, un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, el Interventor o funcionario en quien delegue, y un Secretario, que será un funcionario del Organismo.

TÍTULO V

Capítulo I

Régimen Económico, Financiero y Presupuestario

Artículo 20. Recursos Económicos

Los recursos económicos del Organismo podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Las consignaciones específicas que tuviera asignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.

- e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizada a percibir, según las disposiciones por los que se rijan.
- f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de Entidades privadas y de particulares.
- g) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 21. Régimen Económico

El Régimen presupuestario y económico-financiero y de contabilidad del Organismo será el establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las Bases anuales de ejecución del Presupuesto, y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 22. Concesión de subvenciones.

La concesión de subvenciones que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Capítulo II **Fiscalización y Control**

Artículo 23. Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo.

Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Cartagena realizar el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo en los términos previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 24. Control de eficacia

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el Organismo queda sometido a un control de eficacia por el Área a la que figura adscrito. Dicho control tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

Artículo 25. Control de personal

El control sobre la evolución de los gastos de personal y la gestión de los recursos humanos se llevará a efecto por el Área competente mediante la memoria semestral que elaborará el Director.

Artículo 26 Control por el Pleno

La función de control y fiscalización que al Pleno corresponde sobre la actuación de todos los órganos municipales, se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, a cuyo efecto el Concejal titular del Área a que esté adscrito el Organismo, antes de finalizar el último semestre del año remitirá al Pleno el plan de actuación anual correspondiente al año siguiente.

Título VI.

Modificación de los Estatutos y disolución del Organismo

Artículo 27. Procedimiento de modificación de los Estatutos

La modificación de los Estatutos se realizará a propuesta del Consejo Rector o a iniciativa del Ayuntamiento y se ajustará a los mismos trámites que para su aprobación.

Artículo 28. Procedimiento de disolución del Organismo.

1. La disolución del Organismo se producirá por acuerdo del Pleno.
2. En dicho acuerdo se establecerán las medidas aplicables al personal del Organismo, respecto a la integración del mismo en la Administración del Ayuntamiento o en el organismo público que corresponda.
- c) Asimismo, determinará la integración en el patrimonio municipal de los bienes, derechos y obligaciones que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación del Organismo, para su afectación a servicios municipales o adscripción a otros Organismos, ingresándose en la Tesorería el remanente líquido resultante, si lo hubiera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto no se designe un Jefe de Recaudación habilitado de carácter nacional (art. 31 del R.O. del Ayuntamiento de Cartagena) dependiente funcional y orgánicamente de la Dirección del Órgano de Gestión Tributaria ejercerá las funciones el Director, dependiente funcionalmente de la Tesorería Municipal.”

Cartagena a 27 de mayo de 2013.= La Concejal Delegada.= Firmado, Fátima Suances Caamaño, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Verdes, y la abstención de los Grupos Socialista y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 4 de julio de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suances Caamaño, rubricado.

Interviene para explicación de voto **don José López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Mixto-Movimiento Ciudadano:**

Buenos Días. Gracias Señora Presidente.

Antes de nada decir que nos hubiera gustado participar en la elaboración de estos Estatutos, creemos que los Estatutos deben ser un elemento poco interpretable y delimitador de lo que se va a hacer y de cómo va a funcionar y pensamos que estos Estatutos dejan a la interpretación libre muchos de sus puntos; en algunos casos dan opción a una cosa y a la contraria, y creo que va a traer problemas, máxime con el Organismo que es y con los trabajadores que ya arrastran una situación, que a pesar de ser muy productivos, pues, lo están pasando mal, y se sienten discriminados conforme al resto de trabajadores del Ayuntamiento. Traigo varios puntos, pero para no extenderme tocaré sólo dos: el punto i del artículo seis, yo no sé si es que se debe entender que se quiere acabar con el único convenio existente para los empleados públicos municipales y, por lo tanto, la Recaudación va a tener un futuro diferente, en sus condiciones laborales, con el resto del personal municipal, cosa que no era la tendencia que se había acordado que se iban a equiparar y en el punto k del artículo seis, pues, no sé si es que al nombrar el artículo cincuenta y dos del Estatuto de los Trabajadores, pues los trabajadores municipales tienen pánico, tienen miedo, yo no sé si es que no existen otras formas de decirlo, y más todavía si no se debería contemplar, antes de su aplicación, la posibilidad de la integración de los mismos en la

administración del Ayuntamiento, en su caso, o en otros organismos públicos municipales, antes de aplicar el artículo cincuenta y dos del Estatuto de los Trabajadores. En Movimiento Ciudadano, pensamos que sí, que la extinción de contratos por el artículo cincuenta y dos es lo último, y no se ha contemplado. Solamente estas dos apostillas a pesar de que hay algunas más.

Muchas gracias Señora Presidente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida-Verdes) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Mixto-MC).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL MANTENIMIENTO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

El Partido Judicial de Cartagena comprende los municipios de Cartagena, Fuente Álamo y La Unión, está compuesto por nueve juzgados de 1ª Instancia, dos de Lo Penal, dos de Lo Social, un Contencioso-Administrativo y la Sección 5ª Civil-Penal de la Audiencia Provincial. Estos servicios judiciales dan cobertura a una población superior a los 350.000 habitantes.

En los últimos días se ha conocido un documento-borrador que puede ser utilizado como base para la elaboración de la nueva Ley de Planta Judicial promovida por el Ministerio de Justicia. Ese documento preliminar estudia una nueva organización de la Justicia como servicio público.

En el citado documento se incluye la posible desaparición del Partido Judicial de Cartagena y de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial, que supondrá la retirada de los órganos de 1ª y 2ª Instancia de la ciudad.

El Ayuntamiento de Cartagena valora positivamente todas aquellas medidas que contribuyan a ofrecer a los ciudadanos una Justicia más efectiva, rápida y eficaz.

Cartagena ha conseguido a lo largo de los años una estructura judicial amplia, con un Palacio de Justicia que, de forma centralizada, reúne a la mayoría de las instancias judiciales del municipio. Esa estructura beneficia la atención al ciudadano, facilita el trabajo de los funcionarios, abogados y procuradores y responde a los criterios que deben regir el funcionamiento de las administraciones: cercanía, agilidad y eficiencia.

Esas razones hacen que el Ayuntamiento de Cartagena apoye el mantenimiento de las instancias judiciales existentes en el partido judicial de Cartagena y se comprometa a trabajar para evitar cualquier decisión que suponga una reducción de los servicios existentes y por tanto, un perjuicio a los ciudadanos.

Cartagena, 10 de julio de 2013.= Firmado, Francisco José Cabezos Navarro, Portavoz Grupo Municipal Popular; Caridad Rives Arcayna, Portavoz Grupo Municipal Socialista; Cayetano Jaime Moltó, Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida y José López Martínez, Portavoz Grupo Municipal Movimiento Ciudadano.

Sometida a votación la declaración el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL A LAS AUTÉNTICAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

En las últimas fechas, muchos han sido los sucedidos ligados con nuestra policía local, pero la multitud de estos sucedidos no nos acostumbra a ver como normal el panorama de falta del servicio y, por tanto, de indefensión que sufren todos los ciudadanos, y que van a sufrir cuantos turistas y veraneantes nos visiten esta temporada.

Comienzan los hechos con los diferentes problemas que nuestra ciudad viene soportando, (botellones varios, inseguridad en Semana Santa, robos de líneas de alumbrado, hurtos callejeros y robos en general) por lo que creemos una mala labor de dirección del Concejal de Área, D. Mariano García, dada ésta tanto por su falta de experiencia en este campo, como por su nulo poder de decisión sobre los asuntos concernientes a interior, pues como sabemos, los intereses de este gobierno no son otros que los que su jefa pueda plantear en cada momento. Esto que les digo es que ahora la Sra. Barreiro tiene la necesidad imperiosa de ahorrar, y lo hace, pero no suprimiendo gastos accesorios o soltando el lastre del mantenimiento “clientelar” que arrastra para poder mantenerse en el cargo de manera casi tiránica, sino suprimiendo los entes que más necesarios y fructíferos eran, y dejando sin muchos servicios a los ciudadanos.

En el caso del servicio de policía local el daño es mayor, pues no sólo va a perjudicar a los ciudadanos del municipio, sino a los visitantes y turistas que vengán a un municipio donde no existe seguridad alguna, y que lamentablemente transmitirán esto en sus lugares de residencia, causando un daño incalculable al turismo de nuestra ciudad y comarca, y a los empresarios que tanto necesitan estos tres meses de verano para poder mantener sus negocios abiertos el resto del año.

Como les digo, ante la imposibilidad de que el Jefe de la Policía Local, D. Manuel Asensio, consiguiera cuadrar el círculo que desde la Concejalía de Hacienda y la de Personal le piden en cuanto a la supresión máxima de horas extras o de las ya pactadas horas de RED, nos sorprende la Sra. Barreiro con una de “Jaimito”, o de las suyas que es lo mismo, pues para ahorrar vuelve a crear el puesto de Director o Coordinador de Seguridad y pone en el cargo a un profesional de reconocido prestigio en la Policía Nacional ahora jubilado, el ex comisario Calabria, del que poco se puede decir de su pasado, pues sus méritos y distinciones hablan por si solos, pero del que por desgracia sí tendremos que decir de su presente y de su futuro.

Como les digo, para ahorrar consigna un gasto de 70.000 euros para pagar el sueldo del nuevo Coordinador. Que es lícito el aceptar el cargo no es dudoso, pero que sea moralmente aceptable que con la que está cayendo y con la que va a seguir diluviando, no sabemos qué otra cosa al margen de los 70.000 del ala, puede cegar el que hasta ahora había sido un clarísimo discernimiento entre lo moral y lo inmoral, lo razonable y lo rechazable, lo asumible y lo execrable, de D. Juan Antonio Calabria, desde el respeto que le tengo no puedo felicitarlo por su cargo.

Nos sorprende D. Juan Antonio con una reducción del servicio como ya dijimos en nota de prensa, encontrándonos con que el servicio denominado “Manga 2” (es decir la segunda pareja de policías de un turno) es suprimido en sus turnos de mañana y tarde, dejando para La Manga a sólo dos efectivos para esos turnos. Del mismo modo y con el fin de cubrir el servicio denominado “Mar Menor 1” en sus turnos de mañana y tarde, se detraerán por un lado, la unidad que cubre los barrios de Santa Lucía, Los Mateos, Lo Campano y el Sector Estación, que serán atendidos conjuntamente con otros barrios por una unidad detraída de la ciudad.

Hay que incidir en que el servicio denominado “Mar Menor”, acabará su turno a las 22:00 horas, dejando los botellones en plazas públicas, las carreras de motos y el resto de problemas para que los resuelva el ciudadano, además de que los turnos comienzan y terminan en el Parque de Seguridad, por lo que como poco se retraen 90 minutos en cada turno, por los desplazamientos desde el cuartel hasta el lugar del servicio.

Por si ya era duro asumir el desvío de efectivos de una zona a otra, dejando sin servicio a barrios, más duro es asumir el estado de salud que en la actualidad presentan las Patrullas de Barrios denominados BRAVOS, pues recordemos que son una sección que se creo para personas con merma física y para las personas de segunda actividad, que como refleja el convenio, es para mayores de 55 años, denominados dentro del cuerpo “El Yayo Tean”.

Desgranemos los problemas de estas unidades, sin revelar nombres para proteger su intimidad, pero para que al menos D. Juan Antonio sepa con qué cuenta para el servicio que debe prestar:

Bravo 1, un agente con problemas de alergias múltiples que tienen que ser atendidas con antihistamínicos para prevención de edemas de glotis y sock anafilácticos, su compañero con dos clavos en cada rodilla fruto de sendas operaciones que limitan su capacidad física. Esta pareja es la más joven, 46 y 48 años.

Bravo 2, una agente con 52 años y tres hernias de disco y su compañero con 55 años.

Bravo 3, un agente con pérdidas de sangre sin localizar que tiene que ser tratado con transfusiones de sangre y aportes de hierro, que limitan en mucho su capacidad de esfuerzo y su compañero con su misma edad.

Bravo 4, dos agentes de 63 y 59 años que gracias a Dios sólo tienen lo propio de su edad.

Bravo 5, dos agentes de más de 50 años, de los cuales uno presenta problemas circulatorios y es tratado para el mismo.

Bravo 6, de reciente creación, con un policía de 55 años y otro de 64 que se jubilará el mes próximo.

Claro que nos dicen que se va a programar el servicio día a día, pero tendremos que estar todos vigilantes para que no cometan la irresponsabilidad de intentar dar prestación a 400.000 veraneantes de La Manga con 2 agentes por turno y al resto del Mar Menor con otros dos y como digo, a las diez en casita.

Por lo expuesto, presento Moción a este Pleno Municipal, para que se adecuen los servicios de la Policía Local a las auténticas necesidades de nuestro municipio, de sus barrios y sus diputaciones, y de cuantos visitantes disfrutan sus vacaciones en nuestras playas.

Interviene **D. Mariano García Asensio, Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Señor López, la adecuación de los servicios de Policía Local a las necesidades de nuestro municipio, pasan por atender al municipio, incluido el centro ciudad, barrios, diputaciones y visitantes, en las funciones específicas cuya competencia tiene asignada este colectivo, que le recuerdo que según el artículo 53 de la Ley 2/86, de 13 de marzo, sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, son: proteger a las autoridades de las corporaciones locales y vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones; ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en la norma de circulación; instruir atestados por accidente de circulación dentro del casco urbano; policía administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de sus competencias;

participar en las funciones de la policía judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley, que dice: “para el cumplimiento de dicha función -función de policía judicial- tendrán carácter de colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales; la prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad, participando en la forma prevista en las leyes en la ejecución de los planes de Protección Civil; efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de los actos delictivos, en el marco de la colaboración establecido en las Juntas de Seguridad; vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con las Policías de las Comunidades Autónomas, en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden, en las grandes concentraciones humanas cuando sean requeridos para ello; cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos para ello.

Señor López, la adecuación pasa por cubrir lo que acabo de leer y que magníficamente llevan a cabo los técnicos de esta Concejalía, señor López, no haga usted demagogia haciendo creer que Cartagena no es una ciudad segura, Cartagena tiene efectivos suficientes de Policía Local, tiene Comisaria del Cuerpo Nacional de Policía y tiene una Comandancia de la Guardia Civil y se encargan, entre todos, de dar esa seguridad que usted tanto desprecia. Le doy un dato: en Policía Local ayer, nueve de julio de dos mil trece, en servicio el playas al que usted aludía, en el turno de mañana hubo dos funcionarios de policía local más que en la misma fecha del año pasado, y los mismos en los turnos de tarde y noche. Como ya anunciamos se van a programar semanalmente los servicios, adecuándolos a las necesidades, y que tienen la misma base de años anteriores. Respecto a la edad y forma física de las unidades de los barrios y diputaciones, estos funcionarios son aptos para el cumplimiento de sus funciones en la Policía Local de la ciudad; no obstante, el departamento de personal tiene muy en cuenta las condiciones de la Policía Local, por juventud también, no sólo por avanzada edad. Debemos y es obligación de todos, dar la sensación de seguridad que realmente existe, y no alarmar a nuestro vecinos ni visitantes con declaraciones como las suyas, señor López.

Por lo tanto, Señora Presidenta, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.2 MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP SAN ISIDRO DE LOS BELONES.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

El comedor escolar del CEIP San Isidro de Los Belones lleva un año y medio construido y todavía no se ha podido estrenar porque carece de cocina y del equipamiento necesario para prestar este servicio.

Nos consta que se han enviado varias misivas a la Consejería de Educación solicitando que se ponga en funcionamiento para que los alumnos puedan hacer uso de él. No es lógico que se haya gastado dinero en construir una infraestructura para que luego no le otorguen ningún uso.

La única respuesta que ha obtenido el centro ha sido una propuesta para instalar microondas en el comedor y que los niños se lleven su comida para calentarla allí. Esta propuesta nos parece una vergüenza, porque un comedor escolar no es una cantina de empresa. Debemos recordar a la Consejería que quienes van a hacer uso de esta infraestructura son niños de entre 4 y 14 años que necesitan supervisión y un comedor en condiciones.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal Socialista presentáramos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**

Pedimos a este Ayuntamiento que exija a la Consejería de Educación la puesta en funcionamiento del comedor escolar del CEIP San Isidro de Los Belones y que descarte la idea de colocar microondas para que los propios niños se calienten la comida que traigan de casa, porque no es una propuesta seria, ni se adecúa a las necesidades de quienes van a hacer uso de él.

Interviene **D^a Josefa Maroto Gómez, Concejala Delegada de Educación**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Mire, señor Torralba, no voy a dudar de su palabra pero dudo muchísimo que la Consejería la solución que le haya dado al Centro, que tiene niños no desde cuatro sino desde tres a catorce años, le diga que se tengan que traer ellos la comida de su casa y que se la calienten ellos mismos en el microondas. Sí que tienen varias peticiones, efectivamente el comedor esta hecho, pero el material que se necesita para amueblar ese comedor es carísimo, tiene un coste elevadísimo y ahora mismo no se puede llevar a cabo. Lo que se le ha ofertado es la otra opción, que hay muchos centros que los tienen, y es: ofertar una empresa de catering, una empresa de catering que no es lo que usted está describiendo, lleva la comida, lleva menaje, lleva el material... le sirven la comida y luego lo recogen todo; pero vamos, es imposible que este curso se pueda llevar a cabo puesto que la dirección del centro se ha negado a esto. Entonces, la versión la cotejaría con la dirección del centro, que la versión que le han dado no es la correcta y, por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.3 MOCIÓN QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

El Pacto por la Transparencia y el Buen Gobierno de la Región de Murcia, surge de la reflexión de más de una cincuentena de murcianos que proceden de muy distintos ámbitos sociales, profesionales, ideológicos y geográficos, que coinciden en valorar la necesidad de mejorar los modos que regulan la vida colectiva y las relaciones de los ciudadanos con las instituciones públicas. La iniciativa recoge la preocupación existente entre la sociedad sobre la calidad de la transparencia que las instituciones públicas ofrecen a la ciudadanía, por lo que insta a que sean los propios ciudadanos, y no los organismos e instituciones públicas, los que fiscalicen a través de una información pública clara y fluida la gestión pública.

Este pacto incluye una batería de medidas características, algunas de ellas también impulsadas por organismos internacionales, como la OCDE o el Consejo de Europa, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los gobiernos democráticos en torno a cinco ámbitos de actuación: transparencia, participación, colaboración, evaluación y control externo. Con esta moción pretendemos aprobar un instrumento que permita acrecentar la confianza de los ciudadanos en los políticos y en las instituciones políticas de la Región y, al mismo tiempo, permita a éstas actuar con una mayor eficacia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno el debate y aprobación de la siguiente **MOCIÓN**

1. La constitución en el Ayuntamiento de Cartagena de una comisión especial para el estudio y la propuesta del desarrollo de dicho pacto en lo que afecta a esta institución municipal. A dicha comisión se invitará a participar y presentar propuestas a las organizaciones y asociaciones que tengan interés en ello, y se abrirá una campaña de información a los ciudadanos animándoles a que presenten sus ideas y propuestas. El dictamen de dicha comisión será sometido como propuesta a acuerdo de Pleno municipal en un plazo máximo de seis meses.
2. Dirigirse al Gobierno de la Comunidad Autónoma pidiéndole que suscriba el Pacto y adopte las medidas necesarias para su desarrollo en el ámbito de sus competencias.
3. Dar traslado del siguiente acuerdo al presidente de la Asamblea Regional y a los portavoces de los grupos parlamentarios.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Pues no, señora Castejón, ni miedo ni comisiones. Trae usted aquí una propuesta muy loable de cincuenta murcianos y de cincuenta murcianas, que yo no tengo nada que decir, a fecha de la propuesta de uno de julio, y donde yo le recuerdo que el Parlamento de este país se da hasta el veintitrés de julio para pactar la Ley de Transparencia. Los Grupos Políticos del Congreso, hace una semana, fijan el veintitrés de julio, como la fecha

límite para pactar el texto de la futura Ley de Transparencia y Buen Gobierno, que impondrá obligaciones de publicidad activa a las Administraciones Públicas, a la Casa Real, a la Iglesia Católica y a todas las entidades privadas, que se nutren de importantes ayudas y subvenciones públicas. Ese día la Comisión Constitucional aprobará el dictamen final del proyecto de ley, que la segunda semana de septiembre se remitirá al Pleno para su debate y ratificación. La complejidad del debate de las cuatrocientas enmiendas planteadas, por los distintos Grupos, al texto del Gobierno, y el paréntesis vacacional de agosto, han retrasado a septiembre la aprobación en el Congreso, que en principio se preveía para finales de este mes.

El Partido Popular, el Partido del Gobierno, aspira a consensuar, la que puede ser la Ley estrella de la legislatura con el Partido Socialista y con los Nacionalistas de CIU y el PNV, y dispondrá de hasta cinco sesiones de ponencia a puerta cerrada en el Congreso para tratar de acercar posturas y pactos al texto del dictamen. Las negociaciones se concentrarán en el diez de julio, en sesiones de mañana y tarde, y el día once, pero si es necesario continuarán el día dieciséis y diecisiete.

O sea, señora Castejón, que usted viene aquí el día diez de julio para hablar de un pacto de transparencia que se está cerrando el acuerdo en el Congreso de los Diputados; que cincuenta murcianos y murcianas lo han hecho así, que no tengo nada que decir, que es muy loable, pero también tengo que decirle algo, señora Castejón: nos piden que nos suscribamos a un pacto cuando el Partido Socialista Obrero Español, que ha estado gobernando desde la transición, durante veintidós años, que no son pocos, y que nunca han decidido hacer un pacto por la transparencia y del buen gobierno y ahora, que están en la oposición, viene usted a este Pleno a proponer que logremos una Comisión para llevar a cabo este pacto, algo que ya se está haciendo a nivel nacional por Diputados de su Partido. En lo único que estoy de acuerdo, señora Castejón y es lo que tiene que preocuparnos a todos, porque nos lo hemos ganado a pulso, es la poca confianza que tienen nuestros ciudadanos en los políticos y estoy de acuerdo que es una tarea de la que todos los aquí presentes tenemos que trabajar para mejorar la confianza y credibilidad de la clase política, porque todos no somos iguales. Por eso, vamos a esperar que se apruebe ese proyecto de la Ley de Transparencia, de acceso a la información y del Buen Gobierno, que está elaborando nuestro Gobierno de la Nación junto a su Partido, para poner en práctica, que ya lo estamos haciendo aquí en Cartagena, aquellos aspectos que a usted le preocupan y que a mí me

preocupan, por supuesto, y que finalmente se consiga aprobar esa Ley con el acuerdo máximo de todos nosotros. Ahora es el tiempo, señora Castejón, de la política con mayúsculas y es el tiempo del rearme moral.

Gracias, Señora Presidenta, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE EXIGENCIA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INVERSORES EN MATERIAS FERROVIARIAS Y DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELOS ADSCRITOS AL CONVENIO VINCULADO AL SOTERRAMIENTO DE LA LLEGADA DEL AVE A CARTAGENA

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Con fecha 1 de abril, el Gobierno de España a través del Ministerio de Fomento y de Adif elaboró un documento denominado “Nuevo Modelo de Desarrollo de los Corredores de Alta Velocidad” en el que pretende abordar una revisión profunda, con importantes reducciones de las inversiones inicialmente previstas, de las actuaciones sobre plataforma, infraestructura, seguridad e instalaciones que suponen un total replanteamiento de compromisos ya adoptados anteriormente. Dicho documento da prioridad, y respeta, aquellas previsiones de actuación en cuyos tramos se produce un nivel de ejecución elevado, revisando en profundidad aquellos que, como es el caso de la comunicación ferroviaria Cartagena-Murcia, no conocen de licitación alguna. Igualmente, se plantean revisiones importantes en relación a la integración urbana del ferrocarril. Es decir, soterramientos, cubrimientos o muros. Con ello se incumplen, incluso, compromisos adquiridos con los ayuntamientos a través de convenios que previamente han producido cambios de calificación de suelos de propiedad de Renfe o Adif y con cuyas plusvalías se financiaban las previsiones de integración urbana.

Así, transcurridos más de 20 años desde que la Alta Velocidad llegase a Sevilla y con posterioridad lo haya hecho a Barcelona y su continuidad hacia la frontera francesa, Valencia, Alicante -en fechas recientes- y se comprometa a terminar respetando los compromisos adquiridos en Galicia, el Gobierno central deja en el más absoluto de los ridículos al Sr. Valcárcel, que como anfitrión del Pacto de San Esteban con Bono, Gallardón y Zaplana anunciaron a los cuatro vientos la llegada simultánea del AVE a Albacete y Cuenca (toda Castilla-La Mancha comunicada), Comunidad Valenciana (Valencia y Alicante comunicadas) y Comunidad Murciana (que sigue sin comunicar). También ha engañado a la Sra. Barreiro, cuyo compromiso a través de convenio suscrito en 2007 para el soterramiento de la llegada del AVE a Cartagena -a cambio de importantes plusvalías en terrenos de propiedad de Renfe o Adif que financiaban la actuación- ha quedado en nada toda vez que de los más de 108 millones de euros que se establecen como coste de la propuesta de integración urbana tan sólo se ha ejecutado 1,1, previéndose una actuación pendiente de 3,5 millones de euros. Todo ello, por otra parte, sin fecha de calendario ni compromiso alguno.

El caso de la revisión de Cartagena es especialmente sangrante. Primero por el gran pacto alcanzado por los partidos mayoritarios, que acordaron su trazado a través de tunelación en el Puerto de la Cadena (acceso directo). Hecho absolutamente responsable de la dilatación en el tiempo de más de tres años y finalmente su definitivo desechamiento por su alto coste, dificultad técnica y afección medioambiental. Igualmente, se produce en relación al tipo de infraestructura que finalmente se propone. El Partido Popular preveía que la llegada del AVE de Murcia a Cartagena tuviera un coste de 500 millones de euros destinados a una vía doble UIC, electrificación de 25 Kw y señalización ERTMS. Ahora, sin fecha definida, se sustituye por el mantenimiento del actual trazado del ferrocarril Cartagena-Murcia, introduciendo un tercer rail y, eso sí, electrificando el tramo. Con ello se pretende que la plataforma configure una prestación de ancho de vía ibérico y europeo que compatibilice los usos de cercanías, ferrocarril convencional, AVE y los tres millones de contenedores que el Sr. Viudes sueña con sacar desde El Gorguel a través de FERMED.

Lo peor de que Renfe, Adif y el Gobierno de Mariano Rajoy se hayan reído literalmente de Valcárcel y la señora alcaldesa de Cartagena, no es la humillación que esto supone sino el claro perjuicio que la encubridora política en materia de infraestructuras ferroviarias que ha venido desarrollando el Partido Popular en materia ferroviaria en la Región de

Murcia ha significado el abandono desde enero de 2001 del ferrocarril convencional. Los accidentes de Tobarra y Chinchilla son real muestra de ello. El Gobierno de Mariano Rajoy pretende ahorrar 388 millones de euros en el tramo Murcia-Cartagena pasando factura al derecho a la igualdad que los cartageneros tienen respecto al resto de ciudadanos de la Región y del Estado. De nuevo Cartagena es la gran sacrificada, mientras mantienen un sacrificado silencio cómplice con el Gobierno de la Nación y no ha variado aún la calificación del suelo del que algún día quienes han discriminado a nuestro municipio, podrán obtener pingües beneficios. En suma, tontos y agradecidos.

Por ello ha llegado el momento de que Cartagena reclame su dignidad y lo haga utilizando las vías institucionales, por lo que propongo para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su más absoluta propuesta y repulsa por las previsiones de actuación de Adif en el tramo ferroviario Cartagena-Murcia, que suponen una discriminación, marginación y humillación para las gentes del municipio de Cartagena, sus derechos de comunicación y sus posibilidades de desarrollo económico. Al tiempo que insta al Gobierno de la Nación a revisar con carácter inmediato los calendarios e importes previstos de acometer al objeto de que se adapten a lo realizado en otros municipios de España, del mismo tamaño y población que Cartagena, en relación a inversiones ferroviarias, a través de procedimientos de urgencia que impidan el menoscabo de desarrollo comparativo que supone.

En el caso de que el Gobierno de la Nación no atendiera el planteamiento anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda instar al equipo de Gobierno a que con carácter urgente inicie la modificación del Plan General de Ordenación Urbana al objeto de proceder al cambio de calificación de suelo de los terrenos anexos a la actual estación de Renfe en Cartagena incorporados en el convenio suscrito entre Renfe (Adif) y el Ayuntamiento de Cartagena, para que vuelvan a su calificación anterior a la firma de dicho convenio.

Interviene por el Equipo de Gobierno **D. Joaquín Segado Martínez, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

He tomado nota de una frase que usted ha dicho en otra intervención, que era: “somos partidarios de mantener los acuerdos” precisamente esta moción va en el sentido contrario de lo que usted ha dicho hace diez minutos: “vamos a romper los acuerdos firmados”, eso es lo que propone. Ese papel que enseña, usted sabe exactamente igual que yo que es un estudio interno, que hizo ADIF; es un estudio interno que no tiene el carácter de documento oficial o de plan de inversiones de ADIF. A usted le ha faltado decir... -como usted ha planteado las cosas parecería que tiene hasta razón,- pero es que no es cierta mucha de la información que usted ha dicho, y yo voy a intentar corregirle.

El Plan que tiene el Ministerio de Fomento, a día de hoy, con la línea de Alta Velocidad a Cartagena es el siguiente: durante el año dos mil trece, redacción del proyecto de adecuación de la línea Murcia/Cartagena, con la electrificación, del tercer carril, y la rectificación de algunas curvas en la zona montañosa del Este de la Sierra de Carrascoy; durante el año dos mil catorce, licitación del proyecto y puesta en servicio de la nueva línea en el año dos mil dieciséis; eso es lo que está aprobado en el Ministerio y no es otra cosa. Efectivamente, en el año dos mil seis, se firma un convenio a tres bandas por parte del Ayuntamiento, Ministerio de Fomento y Comunidad Autónoma, en el que el Ayuntamiento se compromete, dentro de sus posibilidades presupuestarias -que son escasas para hablar de proyectos de esta envergadura,- a tramitar una reclasificación de suelos propiedad de ADIF y la redacción del Plan Especial de la Estación. Nosotros hemos cumplido nuestra parte de compromiso y mi idea, y creo que la idea de este Pleno, debe ser hasta el final mantener los acuerdos que tenemos firmados.

En el año dos mil diez, el anterior Gobierno, la anterior dirección de ADIF le solicita a este Ayuntamiento, un incremento de la edificabilidad prevista en el Convenio del año dos mil seis, y este Ayuntamiento tramitó ese incremento de la edificabilidad, tal y como nos solicitaba ADIF. Esta negociación y este proceso fue muy lento, le voy a decir que fue lento porque teníamos poco “cariño”, -si me permite la expresión,- en los entonces responsables del anterior Gobierno, los responsables del Ministerio de Fomento; por suerte, esto ha cambiado, y yo he de decirle que tanto la Alcaldesa como yo, en el último año y medio, hemos tenido más reuniones que en los cuatro años anteriores, en lo que se refiere a la Red Arterial Ferroviaria de Cartagena, y al trazado Murcia/Cartagena. Que esos planes que le he contado no son documentos, estudios... que de forma oficiosa nos llegan, no, no, los planes oficiales, que están incluso en la

página web del Ministerio de Fomento; y le invito a visitarla, contemplan que ese proyecto estimado en una valoración de en torno a los trescientos millones de euros, en concreto doscientos ochenta y siete millones de euros, para invertir en la red entre Murcia y Cartagena, ese compromiso está, y que el compromiso es licitar esa obra a lo largo del año dos mil catorce; y esa es la realidad y mientras que el Ministerio este cumpliendo esos compromisos, que significarían que en el año dos mil dieciséis estaríamos en condiciones de tener AVE, porque ¡ojo! lo hemos dicho desde el principio, exigimos la llegada del AVE a Cartagena lo antes posible y a eso no renunciamos y, partiendo de esa base, cumpliremos con nuestros compromisos y pondremos al Ministerio todas las facilidades para que eso sea así y, como de momento este Gobierno está cumpliendo sus compromisos, nosotros cumpliremos también con nuestras obligaciones.

Le digo, tenemos un contacto permanente con tanto la Dirección General de Ferrocarriles como con ADIF, permanente, si en algún momento detectáramos que hay un retraso o dilación tomaríamos las medidas; pero no es el caso, se lo he dicho fuera del Pleno y se lo digo dentro del Pleno, no es el caso.

Por tanto, no a la urgencia. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INCLUSIÓN DEL TEATRO CIRCO APOLO EN LAS RUTAS TURÍSTICAS POR EL MAR MENOR Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA SU PROGRAMACIÓN.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

El Teatro Circo Apolo de El Algar es uno de los edificios más emblemáticos que existen en toda la zona del Mar Menor, además debemos aprovechar la cercanía de El Algar con la costa para promocionar el teatro y fomentar que los turistas y veraneantes lo conozcan. Por ese motivo

creemos que se debe incluir en las rutas turísticas guiadas que tiene programadas este Ayuntamiento por el Mar Menor.

Además, proponemos que la Concejalía de Cultura haga una modificación presupuestaria, dentro del apartado 2.2.6. destinado a gastos diversos, y le asigne una partida para que la asociación sin ánimo de lucro que gestiona el teatro pueda cubrir la programación cultural, ya que corre el riesgo que tener que poner dinero de su propio bolsillo si la afluencia de público es reducida.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal Socialista presentáramos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**

Pedimos a este Ayuntamiento:

1. Que el Teatro Circo Apolo de El Algar se incluya en las rutas turísticas guiadas por el Mar Menor, programadas desde este Ayuntamiento.
2. Que la Concejalía de Cultura haga una modificación presupuestaria, dentro del apartado 2.2.6. destinado a gastos diversos, y le asigne una partida para cubrir la programación cultural.

Interviene la **Concejal Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, D^a María Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Señor Torralba, estamos totalmente de acuerdo en la importancia del Teatro Circo Apolo de El Algar, fíjese si estamos de acuerdo con esa importancia del Teatro Circo Apolo, que la restauración y la rehabilitación del edificio, la puesta en marcha fue hecha por ambas Administraciones: la Regional y la Local. Se ha invertido mucho dinero en el Teatro Circo Apolo, pero ahora con los tiempos de crisis económica no podemos hacer mayores esfuerzos de los que ya hemos hecho; hay que tener un poco de paciencia para estar en mejores condiciones. Yo me he reunido infinidad de veces con los representantes de la asociación que gestiona el Teatro Circo Apolo; y se le han ofrecido pequeñas ayudas algunas de las cuales no han hecho uso de ellas, pero en todo lo que les hemos podido ayudar se le ha hecho y no solamente desde Cultura, sino desde otras Concejalías también

se les ha ofrecido ayudas; pero, en estos momentos, no podemos hacer más de lo que estamos haciendo.

En cuanto a la inclusión en las rutas turísticas guiadas por el Mar Menor, no existe esa programación en este Ayuntamiento, cuando exista lo podremos incluir.

Muchas gracias, Señora Presidenta. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REUNIFICACIÓN COLEGIO SAN ANTONIO ABAD.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

El colegio público San Antonio Abad ha iniciado, a petición propia, un proceso de reunificación por el cual a partir del próximo curso escolar acogerá también las aulas de Educación Infantil, que actualmente se encuentran en la Escuela Infantil 'El Cuco' del barrio de San Antón.

El Ayuntamiento de Cartagena ha planteado un proyecto por el que un ala del colegio va a ser reestructurada y adaptada para poder acoger a los niños de 0 a 3 años el próximo mes de septiembre.

Por todo lo anterior, la concejala que suscribe presenta ante el Pleno del excmo Ayuntamiento de Cartagena, para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**.

Que el Ayuntamiento de Cartagena:

1. Asegure, desde la Concejalía de Educación, que las obras estén terminadas antes del inicio del curso escolar y que los trabajos realizados garanticen unos espacios seguros y adaptados en tiempo y forma para los alumnos de Educación Infantil.

2. Garantice que el edificio de titularidad municipal, que hasta ahora acogía las aulas de Educación Infantil pueda ser utilizado por los vecinos de San Antón y de otros barrios colindantes como Urbanización Mediterráneo, Fuente Cubas y Nueva Cartagena.

3. Que se abra un proceso participativo en el que los vecinos puedan opinar y decidir sobre el uso que se da al inmueble.

Interviene **D^a Josefa Maroto Gómez, Concejal Delegada de Educación,** diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Bueno, ya sé que va a empezar usted a decir que no, pero sí que voy a decir que en el San Antonio Abad, en el cuco, no hay niños de cero a tres años, empiezan a partir de los tres años aunque ahora diga usted que no.

Señora Castejón, a petición propia, pues, dice usted bien: a petición del Centro, pero apoyada por la Concejalía de Educación, haciendo de intermediaria, llevando al Centro al Director General de Infraestructuras, haciendo el proyecto para adecuar los espacios con el consenso de la dirección del Centro, ayudando en el traslado y adecuación de las aulas, sólo mirando el bien de los alumnos y de sus familias y sin que nadie, - aparte de usted, claro, que pasaba por la puerta y aprovechó para hacerse la foto y salir en la prensa,- ha trabajado para ayudar al Centro y a petición de él, colaborando para que esto se pueda hacer. Señora Castejón, le puedo asegurar, sin dudar, que esta Concejala cumplirá con sus obligaciones y velará para que las obras, que llevará a cabo la Consejería de Educación en el San Antonio Abad, se finalicen tal y como estaba previsto en el último proyecto realizado por nuestro técnico Manuel Díaz, además, no se preocupe, el equipo de gobierno no necesita hacer un referendun para darle al edificio el mejor uso público para bien de los ciudadanos.

Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, VALIDEZ DE LOS BONOS DE AUTOBÚS EN LAS LÍNEAS DE VERANO A CALA CORTINA Y EL PORTÚS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Debido a la crisis económica en la que estamos inmersos son cada vez más las personas que no disponen de medios no ya para veranear o viajar en el período estival, sino ni tan siquiera para desplazarse durante un día a una zona costera para disfrutar del baño. En el caso de nuestra ciudad, las playas más cercanas son las de Cala Cortina y El Portús existiendo cada año un servicio extraordinario de autobuses, a cargo de la empresa concesionaria del servicio municipal de transporte urbano, que durante los meses de julio y agosto une Cartagena con tales playas. Sin embargo, para la utilización de tal servicio no son válidos los diferentes tipos de bonos que existen en la actualidad y que se encuentran subvencionados por el Ayuntamiento (este año, concretamente, con 6.300.000 euros). E, incluso, el precio del billete de tal servicio es algo superior al billete normal actualmente en vigor.

Esta situación, no es justificable aludiendo a motivos económicos, ya que se trata de una línea que discurre dentro del término municipal y es comparable con otras que unen la ciudad con puntos incluso más distantes de ella que Cala Cortina o El Portús, como pueden ser El Albuñón, La Palma o Pozo Estrecho, donde también el precio del billete es superior a los de las líneas que discurren por la ciudad pero en las que sí que es válido el bonobús en todas sus modalidades.

La no validez del bonobús en la línea a Cala Cortina y El Portús es un perjuicio para las personas más desfavorecidas. Poniendo un ejemplo, el coste del desplazamiento ida y vuelta para una familia de cuatro personas superaría los diez euros. Esta cantidad, aunque pueda parecer pequeña, es importante para las depauperadas economías de miles de cartageneros que o bien perciben pequeñas prestaciones o simplemente forman parte de la cada vez más numerosa cifra de ciudadanos que no cobran nada. En esa situación, es algo inaceptable privarles también de unas horas de ocio en las playas cartageneras por el hecho de que el bonobús no sea aceptado en la línea que une la ciudad con Cala Cortina y El Portús

También, al margen del citado tema del bonobús, es sorprendente que en una zona como la nuestra, donde las posibilidades de baño no se limitan a los meses de julio y agosto, la puesta en marcha de la citada línea sí que se limite a los mismos y no se amplíe a los de junio y septiembre, cuando todavía son muchas las personas que disfrutan de nuestras playas.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda que en el servicio de autobuses que une Cartagena con Cala Cortina y El Portús serán válidos los distintos tipos de bonobús actualmente en vigor en el Servicio Municipal de Transporte Urbano. Asimismo se pedirá a la empresa concesionaria que dicho servicio se prorrogue hasta el 15 de septiembre.

Interviene el **Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte y Contratación, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias, Señor Presidente.

Dentro del panorama desolador que nos pintan en cada una de sus intervenciones los señores de Izquierda Unida-Verdes, pues lógicamente parece que las playas de nuestro término municipal, -que por cierto gozan de muy buena salud y de bastantes banderas azules y Q de calidad,- parece que están vacías. Estamos de acuerdo en una cosa, efectivamente hay crisis y, no es un tema para hacer demagogia, pero sí que es cierto que las playas de nuestra ciudad no están vacías, gozan de buena salud y si usted se pasa por La Cortina verá, que a pesar de no subvencionar el billete del autobús, que está bastante repleta de gente, en una playa que además tienen mucho mérito porque cerca de un Valle industrializado goza de bandera azul y de Q de calidad y El Portús tres cuartos de lo mismo, pero fíjese, en su moción usted establece términos que son fundamentales y que yo le explico con mucho gusto como siempre, señora Mateo: El servicio de los autobuses, como usted bien dice, es un servicio extraordinario dentro del termino municipal, pero no compete al Ayuntamiento, son líneas que dependen de concesiones de la Comunidad Autónoma, por tanto no son líneas fijas son líneas extraordinarias, ¿de acuerdo? ¿Qué es lo que ha pretendido este Equipo de Gobierno a lo largo de sus muchos años de gobierno?, fomentar el transporte público, y yo creo que lo hemos conseguido. Esta semana pasada presentábamos cuatro nuevos autobuses, que completan una flota

que es totalmente accesible para personas con problemas, completan un servicio que yo creo que cada año viene dando mejores resultados y estamos de acuerdo en que hay crisis porque ha bajado el número de viajeros, pero estamos por encima de la media de la Región de Murcia, y por encima incluso de la media del país; por tanto, el transporte público funciona, goza de buena salud al igual que nuestras playas. Estamos de acuerdo en que la economía debería de mejorar pero, sin embargo fíjese, la política de este Equipo de Gobierno ha sido, incentivar o mejorar aquellas líneas de transporte que son anuales. Usted habla de poblaciones como El Albujón, La Palma o Pozo Estrecho que, efectivamente, yo creo que es donde debemos mejorar el transporte público, porque es donde hay una constancia en cuanto a viajeros de manera anual. Estas líneas como bien dice usted son extraordinarias y, por tanto, suponen cubrir un tiempo de ocio específico de los meses de julio y agosto; por tanto, más vale cubrir aquellos tiempos en los que el transporte público se usa para trabajar o hacer algún tipo de actividad, porque fíjese usted se acuerda solamente de Cala Cortina o del Portús, y hace un poco de demagogía con aquello de que no van a poder disfrutar aquellos que no tienen dinero y demás, ¿por qué no se ha acordado usted de la línea Cartagena/La Azohía, Cartagena/Playa Honda, la línea Cartagena/La Manga Mar Menor, o del urbano de La Manga.

Por todo ello, no a la urgencia. Gracias, Señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MEDIDAS PARA EVITAR LA ESTACIONALIDAD DEL SECTOR HOSTELERO EN EL MAR MENOR.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Año tras año asistimos al cierre de hasta el 60% de los comercios en toda la zona del Mar Menor una vez terminada la temporada estival, lo que provoca una nueva oleada de despidos y el consiguiente aumento de la tasa de desempleo en nuestro municipio.

El descenso que hemos apreciado en la tasa de paro este último mes se debe, casi exclusivamente, a contratos temporales en el sector Servicios, lo que pone claramente de manifiesto que estos cerca de 450 empleos se perderán una vez terminado el verano.

Desde el PSOE consideramos que es necesario tomar medidas a lo largo de este verano desde el propio Ayuntamiento, para lograr soluciones que puedan evitar que volvamos a encontrarnos con esta situación y el repunte del paro el próximo mes de septiembre.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**

1. Una reducción o eliminación de la Tasa de Terrazas entre los meses de junio a septiembre para el sector de la Hostelería en el Mar Menor.
2. Reducción de IBI de los comercios de la zona del Mar Menor o eliminación durante los meses de invierno.
3. Fomentar actividades culturales, festivas, etc, que hagan del Mar Menor un rincón acogedor como ocurre en Torrevieja, Benidorm, Salou y otros muchos municipios.
4. Promover Bonificaciones por contratación o por el mantenimiento de los locales que permanezcan abiertos en invierno.
5. Motivar a las compañías de cruceros para que los turistas que llegan a Cartagena puedan adquirir paquetes de visitas al Mar Menor fuera de la temporada estival. Ya que sería una forma de promocionar la zona, aportándole ingresos a los comercios y con escaso coste en publicidad.

Interviene la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias, Señor Presidente.

Hoy estoy contenta porque por primera vez en dos años oigo propuestas y no críticas a las iniciativas del Gobierno como cuando criticaron que

apoyáramos el turismo senior para traer turistas, que es de lo que se trata de atraer turistas. De todas maneras tengo que decirle que de las propuesta que traen más de la mitad ya se hacen y otras son inviables.

En cuanto a la bonificación de las terrazas, tengo que decirle que, por lo menos desde el año dos mil tres, ya hay una reducción del cincuenta por ciento en cuanto a la tasa de terrazas, pero no sólo de junio a septiembre, sino desde el uno de abril hasta el treinta de septiembre, porque la temporada baja no empieza el uno de junio sino que hay que apoyar al empresario desde mucho antes.

En cuanto al IBI: sencillamente no es posible porque la normativa de las Haciendas Locales no posibilita más beneficios en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana que los que en ella se establecen, y en el caso que usted plantea, pues, no está contemplado en la Ley. De todas maneras tengo que decirle que en este Partido a mí me han enseñado a que hay que sembrar y que no hay que regalar el pan y, por eso, sí que se trabaja con los empresarios, nos reunimos con ellos sin necesidad de tantas comisiones, no necesitamos tantas comisiones, trabajamos con ellos por eso se ha firmado un convenio con la Comunidad Autónoma y con Estaciones Náuticas porque no es que tengamos un rincón acogedor en el Mar Menor, sino que tenemos el mejor Campo de Regatas, el mejor espacio para actividades náuticas y en eso es en lo que estamos trabajando: en el apoyo al empresario, en el apoyo en el desarrollo de actividades y no solamente fomentamos fiestas, -que sí que lo hacemos desde Festejos- y cualquier propuesta que traen Asociaciones de Vecinos, como la Ruta de la Tapa de Los Urrutias o la Ruta de la Tapa de Los Belones

Estamos ahí apoyándolos desde Festejos, desde Deportes, desde cualquier sitio, desde Descentralización, desde Cultura con cualquier actividad que proponen estamos ahí siempre. Por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL

SOCIALISTA, SOBRE AMPLIACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES EN PERIODO VACACIONAL.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Todos sabemos que esta crisis la sufren especialmente los niños y niñas de este país. Los escasos recursos de las familias hacen que los más débiles de la casa sufran severos recortes en sus derechos y necesidades, entre ellos el más fundamental, la alimentación.

Las familias en situación más precaria pueden cubrir esta necesidad básica a través de las becas de comedor, gracias a las cuales durante el curso los niños y niñas llevan una alimentación sana, muy necesaria para su desarrollo, y en algunos casos la comida que toman en los comedores de sus colegios es la única sana y equilibrada que hacen a lo largo del día. Eso es una situación que se da, que esta ahí y, que yo al señor Calderón, le invito a que llame e indague a los diversos Centros y que de primera mano tome buena nota de ello porque el Partido Socialista no va a venir aquí esta mañana a hacer ninguna propuesta, que sea descabellada, que no se ajuste a una necesidad que se está dando en el municipio y en la comunidad educativa, ni mucho menos demagogia. Digo que no es demagogia porque para cualquier Equipo de Gobierno, que quiera hacer bien las cosas y adecuarse a esta sociedad cambiante donde las necesidades desgraciadamente debieran hacernos cambiar o improvisar, -sí, hay que improvisar porque la situación quizás hace años nunca la hubiéramos imaginado,- pero está claro que esta cuestión se agrava con la llegada de las vacaciones de verano y con el cierre de colegios y de sus comedores escolares; nos guste más o nos guste menos es una realidad y esta ahí, y yo insisto, pues le invitaría a que llamara al Concepción Arenal, donde las ayudas de becas de comedor solicitadas han superado, este año, la petición de las becas respecto al año anterior y no se las han dado a todos. Que pregunte si realmente el Centro detecta si hay niños que pudieran estar en esa situación, que en el Antonio Ulloa de los trescientos veinticinco alumnos que tiene y de las ayudas a comedor que se han solicitado, que usted vea las que se han admitido o no y también le digo, insisto, que no sólo es el Partido Socialista el que hace demagogia, sino también esta mañana cuando acudíamos y lo podéis comprobar en la prensa el artículo de un escritor que decía: “lo primero es antes, la alimentación infantil”, también quienes escriben y quienes se hacen eco de una realidad que está ahí ¿son demagógicos? Quería compartir con vosotros algunas de estas

reflexiones que dicen que la alimentación de los niños no puede ser una cuestión negociable ni aplazable, jamás, gobierne quien gobierne, donde un niño hambriento es una vergüenza nacional, pero también lo debiera ser regional y también nuestra, local, y donde es cierto que para muchos niños viene a ser el colegio el refugio que los protege de las hostilidades, la escasez y de la tristeza. Por eso desde el Grupo Socialista no entenderíamos esta mañana que dijeran no a esta propuesta, insisto: ¿como van a saber ustedes que no necesitan este servicio si el servicio no lo han ofrecido? ofrezcanlo, si nadie lo demanda, les diré: enhorabuena, es porque no se ha dado el caso. Pero insisto, el Partido Socialista cuando trae una propuesta para nada es demagógica y se ajusta a una realidad y es nuestro deber y obligación hacerselo saber aquí donde, entre todos, debemos aunar esfuerzos y hacer al menos en algunas cuestiones, y creo que ésta es una de ellas, hacer un frente común.

Sin embargo, cada vez son más los testimonios de la comunidad educativa que acreditan el aumento de alumnos que acuden al colegio sin ni siquiera haber desayunado, debido a las dificultades económicas de sus entornos familiares.

Esta cuestión se agravará con la llegada de las vacaciones de verano y el cierre de los colegios y sus comedores escolares, lo que supondrá que estos alumnos perderán el único lugar para comer.

Por todo ello, y con el objeto de luchar contra la exclusión social y favorecer la correcta integración de los miembros más desfavorecidos, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**

Establecer con carácter de urgencia un sistema de coordinación y cooperación con la Comunidad Autónoma, para que el servicio de comedor escolar prestado a los niños afectados no se vea interrumpido como consecuencia de las vacaciones escolares reorganizando el servicio en función de las necesidades, y si el Gobierno regional no lo pone en marcha, que sea asumido por el Ayuntamiento de Cartagena.

Interviene **D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social y Juventud**, diciendo:

Gracias, Señor Presidente.

Le agradezco, señora Castejón, su interés y la invitación para que visite los colegios y las zonas deprimidas, lo hago, lo hago bastante, con bastante frecuencia. Pero mire, déjeme decirle una cosa que tengo muy clara, en política no vale todo y mucho menos cuando se trata de hacerla a costa de las personas que menos tienen, y mucho menos aún cuando se trata de poner a los niños por medio. Mire usted, usted ha presentado ante este Pleno esta moción, -que han presentado en otros ayuntamientos de la región- a sabiendas, porque lo sabe usted también, porque sé que ha preguntado en los colegios, pero también sé que ha tenido contacto con los compañeros de su región: el día veintisiete de junio tuvimos una reunión todos los responsables de política social de los municipios de la región de la Comunidad Autónoma, donde no se detectó en ningún municipio de la comunidad, incluidos en los que gobierna el Partido Socialista Obrero Español, no se detectó ninguna situación extraordinaria, extraordinaria, que haga pensar en poner en marcha medidas de emergencia como las que usted dice ¡ninguno! Pregunte usted a sus compañeros de Beniel, Calasparra, Mazarrón, Lorquí...que estuvieron en la reunión y, además de no haber puesto en esos municipios ninguna medida porque no lo han detectado, pues asumieron que en la región no se daba ese hecho extraordinario. Es más, sabe usted, -como decía- porque sé que ha consultado en los colegios, que no ha habido ningún equipo de dirección de colegio en nuestra zona que haya presentado esta demanda, en ninguna Concejalía ni en ninguna Consejería, a lo mejor han sido comentarios de algún profesor a usted, es posible. Únicamente en un colegio se nos solicitó que apoyáramos un proyecto de escuelas de verano y con el desayuno, cosa que hizo la Concejalía de Educación.

También, y esto se lo digo por si no lo sabe, porque yo sí lo sé, en las consultas de pediatría del Centro de Salud Virgen de la Caridad, donde se atiende a la población infantil de las zonas Cartagena Este y Oeste, que engloban unas cuarenta y cinco mil cartillas, no se ha detectado por parte de los pediatras ningún caso de malnutrición que haga pensar en poner en marcha otro protocolo que es el que existe, esto lo sé también porque lo he consultado y, mire, un dato más: el único comedor infantil que existe en la zona del Casco Antiguo, que no pertenece a ningún centro educativo, también ha cerrado, en verano como ha hecho siempre, y ¿por qué?: Porque no ha tenido ninguna demanda de que se abriera durante vacaciones; y, le puedo asegurar, porque lo sé, que los responsables si hubieran tenido esa demanda lo hubieran abierto.

Por otra parte, creo que estará usted de acuerdo en que estas situaciones se puede dar, por supuesto que se pueden dar y se dan: hay personas que necesitan más atención para subsistir, que necesitan mucha atención para salir del atolladero en el que están metidos pero, ¿no cree usted que es mejor atenderlas sin hacer ruido y con la menor publicidad, para que no tengan que padecer más humillación que la que ya tienen con no poder dar de comer: a sus hijos? Centros como comedores sociales como están haciendo los centros y comedores sociales, creo que es la mejor manera de atender estas situaciones, personas que detectan que hay que atender a familias donde hay niños pues no les hace pasar por el trance de tener que llevar a los niños a los comedores sino que se lleva esa atención a las mismas casas. No cree usted que abrir las aulas escolares a las que sólo acudirían algunos niños, estos podrían quedar señalados ante los demás como los niños pobres ¿no lo cree usted? ¿no cree usted? ¿no cree usted que esas aulas podían ser el pasen y vean? Por otro lado, ¿que hacemos con los mayores?, porque cuando un niño no come se supone que es porque su familia no puede darle de comer ¿no los atendemos a ellos? ¿atendemos sólo a los niños? Nosotros creemos que hay que atender a las familias, hay que atenderlas, y en eso estamos, porque a los padres de los niños no los vamos a obviar, tenemos que seguir ayudándoles.

En nuestra ciudad, señora Castejón, vamos a continuar como en años anteriores en los que también estábamos sumidos en la crisis y en los que también se han cerrado los comedores escolares durante el verano y durante las demás vacaciones porque ¿qué pasa que en las vacaciones de Navidad no hay que abrirlos? o ¿en las de Semana Santa? ¿ahí no les pasa nada a los niños?

Mire usted, vamos a continuar con las mismas actuaciones que en años anteriores, coordinándonos con la Concejalía de Educación y con todos los colectivos que trabajan en el tercer sector para también en este tiempo intentar llegar a las familias que lo necesiten.

Vamos a seguir atendiendo las situaciones familiares, que puedan detectarse, poniendo los mismos medios que hasta ahora se han empleado y que se ampliarían, si fuese necesario, sin necesidad de poner en marcha planes extraordinarios, semejantes a los que se ponen cuando hay una catástrofe natural, que no es el caso, por supuesto.

Mire, no entren ustedes en la dinámica demagógica, demagógica, de utilizar y necesitar a los pobres, no entren ustedes en esa dinámica de

utilizar a los pobres, de necesitar a los pobres para justificar actuaciones o posicionamientos encaminados a salvarles: no hay que salvar a las personas, -sabemos bastante de salvadores- y trabajemos todos para posibilitar su salida de la exclusión que pasa, entre otras cosas, por acompañarles en los procesos de normalización adecuados para cada uno de ellos, que es por lo que debemos de trabajar todos los que tenemos alguna responsabilidad en este sentido, y no diga usted que es demagogia porque esto no es demagogia: esto es la realidad. Estamos haciendo lo que hacemos por las personas, y vamos a dejarnos de meter a los niños y a los pobres para justificar actuaciones que no tienen que ver: hay que trabajar desde el respeto a la persona que es ponerse al lado ellos para continuar el camino.

Por lo tanto, no a la urgencia. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE RETORNO DEL CEHIFORM A CARTAGENA

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Es un hecho de que la mayoría de los organismos de carácter regional tienen su sede en la ciudad de Murcia, siendo escasos los que han sido objeto de descentralización llevándolos a otras localidades de la Comunidad Autónoma y, en el caso que nos ocupa, a Cartagena. Entre esos organismos descentralizados, y en el ámbito cultural, se encontraba el Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia (CEHIFORM). Este centro fue creado por Orden de 16 de diciembre de 2001 y tuvo su primera ubicación en el Palacio de Aguirre, pasando posteriormente a las instalaciones de la Casa del Niño, en la zona del inmueble situada en la esquina entre las calles Real y Menéndez Pelayo. Los problemas estructurales del edificio provocaron que, entonces se dijo que temporalmente, en 2010 se tuviera que abandonar tal ubicación y los fondos se trasladaran a la sede del Archivo General de la Región de Murcia en la capital de la Comunidad Autónoma.

Transcurridos tres años desde entonces, no se ha producido ningún tipo de iniciativa por parte de la Comunidad Autónoma para el retorno del CEHIFORM a nuestra ciudad, buscándole una nueva ubicación o procediendo a la reparación de la ubicada en la Casa del Niño. Desde el Ayuntamiento tampoco se ha procedido a solicitar a las autoridades regionales el regreso de una infraestructura cultural creada con sede en nuestra ciudad, lo que, entre otras cosas, facilitó donaciones de colecciones de fotografías tan importantes para nuestra historia gráfica como las del fotógrafo José Casaú. Estos hechos parecen dar la sensación de que lo que fue un traslado temporal por motivos de la ruina del edificio se vaya a convertir en definitivo, privando a Cartagena de un centro cultural de titularidad regional y de especial interés para los investigadores. Investigadores que si se fían de la información en la web de la Comunidad Autónoma pueden realizar desplazamientos inútiles, toda vez que en ella se asegura que el CEHIFORM sigue instalado en la Casa del Niño.

Desde Izquierda Unida-Verdes creemos que el Ayuntamiento debe tomar cartas en el asunto y solicitar, sin demora, el regreso del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia a su sede de Cartagena. Así, aunque debería ser la propia Comunidad quien buscara la ubicación más idónea para tal regreso o emprendiera las obras necesarias en la que ocupaba en la Casa del Niño, el Consistorio cartagenero podría ofrecer una posible ubicación en edificios de su titularidad. Entre los posibles se podría estudiar el de las antiguas Escuelas Graduadas de la calle Gisbert o la Casa Palacio de Molina, por citar tan sólo dos ubicaciones idóneas por su ubicación céntrica y su carácter de edificios históricos, aunque seguro que el Ayuntamiento dispone de otros locales capaces de albergar esta infraestructura cultural.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**

El Ayuntamiento de Cartagena insta a la Comunidad Autónoma a que, a la mayor celeridad posible, se produzca el regreso del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia (CEHIFORM) a nuestra ciudad, ubicación establecida para el mismo cuando fue creado en el año 2001. Igualmente, el Consistorio cartagenero insta a la Comunidad a buscar un local idóneo para ello o, en su defecto, le ofrecerá uno de titularidad municipal, todo ello en evitación de que el traslado temporal efectuado en 2010 no se convertirá en definitivo.

Interviene la **Concejal Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, D^a María Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Señora Mateo, los fondos del CEHIFORM, como usted muy bien dice, sólo están custodiados en el Archivo General de la Región de Murcia, y en el momento en el que el edificio esté restaurado volverán a Cartagena. Me gusta que me dé ideas de dónde se podrían ubicar estos fondos, pero los edificios que usted propone están ocupados con otras dependencias como el taller de restauración municipal, la sala de exposiciones municipal, la Fundación para difusión de la lengua y cultura española con el beneplácito del Instituto Cervantes y con la acreditación pertinente, etc.

¿Qué pretende usted que hagamos? Desvestir un santo para vestir a otro ¿Dónde ubicaríamos todo esto? Sí que es cierto que el Palacio Molina, por ejemplo, sería un sitio estupendo; pero está ya totalmente cubierto todo su espacio y no vamos a quitar lo que hay allí para poner esto.

Creo que el sitio idóneo es el escogido desde el principio: es un edificio que es una joya arquitectónica de la época modernista, y yo creo que lo que tenemos que tener es, como esto ha sido un traslado temporal mientras que ese edificio se pueda restaurar, pues vamos a tener un poco de paciencia y tener tiempos mejores que nos permitan acabar la rehabilitación del edificio, porque yo creo que es la sede más digna y más emblemática para el Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia.

Por lo tanto, no a la urgencia. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVENIOS Y SUBVENCIONES PARA PROMOCION DEL DEPORTE DE BASE.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es defendida por el Sr. Delgado y es la siguiente:

En la Junta de Gobierno del pasado 23 de noviembre de 2012 el equipo de Gobierno aprobó la firma de convenios para la promoción deportiva, en los que se regulaba las condiciones de uso de las instalaciones. Al mismo tiempo, el ayuntamiento de Cartagena participa en las distintas actividades de Deporte Base con subvenciones para el funcionamiento de clubes.

Desde este punto de vista, es una forma de promocionar el Deporte Base en nuestro municipio, que consideramos necesario. No obstante, en ocasiones ha ocurrido que los logros deportivos de estos clubes, tras el esfuerzo de los propios clubes y del Ayuntamiento, acaban beneficiando a otros términos municipales, debido a que a veces los clubes no pueden hacer frente a los gastos que ocasionan la permanencia en distintas categorías y optan por ceder sus derechos federativos a otros.

No nos cabe duda del esfuerzo tanto económico, como material y humano que supone que los jóvenes cartageneros puedan desarrollar la practica deportiva. Por lo que parece lógico intentar por todos lo medios que los logros deportivos conseguidos, en parte con el apoyo del Ayuntamiento, sigan beneficiando, llegado el caso, a los jóvenes de nuestro municipio.

Invirtamos en Deporte, pero asegurando en todo momento que esa inversión permanece al alcance de nuestros jóvenes cartageneros.

Por ello elevamos al pleno la siguiente **MOCIÓN**

Que en los distintos convenios de colaboración así como en las convocatorias de subvenciones destinadas a promocionar el Deporte Base se incorporen cláusulas que aseguren que llegado el caso en el un club no pueda continuar con los derechos federativos para dar continuidad a su labor deportiva, se ofrezca preferentemente dar continuidad a dichos derechos a los distintos clubes del municipio a fin de asegurar que tras el esfuerzo, tanto del club como del Ayuntamiento, los logros deportivos sigan beneficiando a los jóvenes de nuestra ciudad.

Interviene **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes**, diciendo:

Muchas gracias, Señora Presidenta y buenos días.

Entiendo que esta moción lo que expresa es la necesidad de imponer a los clubes deportivos de la ciudad mediante convenio o mediante la participación en las convocatorias de ayudas y subvenciones, que cuando un club no pueda continuar con sus derechos federativos, es decir: los derechos que les otorgan las federaciones diferentes, y no el Ayuntamiento de Cartagena, preferentemente esos derechos se ofrezcan a otros clubes del municipio; y déjeme que yo subraye dos palabras: imponer y preferentemente. Los clubes deportivos, tal y como establece la Ley del Deporte, son asociaciones privadas, -supongo que eso lo sabemos todos- y pretenden que nosotros, desde este Consistorio, intervengamos en las relaciones que unos clubes deportivos tienen con otros, es decir: en las relaciones que unas asociaciones privadas tienen con otras. Dejado claro este punto, este Gobierno no es partidario de aplicar políticas intervencionistas en los clubes deportivos de la ciudad; entendemos que las relaciones que unos tienen con otros, la mayoría desde hace muchísimos años son cuestiones suyas y que los poderes públicos no deben inmiscuirse en esa relaciones; entendemos que nuestra obligación es apoyar a los clubes de nuestro municipio, facilitar la práctica del deporte o deportes que se practiquen, y ayudarles en todo aquello que podamos; y no obligarles preferentemente a que sus derechos federativos sean traspasados a un club o a otro y, si tienen alguna duda, hagan una encuesta a los clubes del municipio y pregúntenles: ¿Quieren que el Ayuntamiento intervenga y dirija las relaciones que tienen unos con otros? Yo la respuesta ya la sé, y por eso vamos a votar no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MEDIDAS DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

El pequeño comercio del municipio de Cartagena está pasando por una grave crisis que ha provocado que se ralenticen tanto el crecimiento como la facturación. Debido a esta situación, se están perdiendo numerosos puestos de trabajo y se corre el riesgo de que muchos de estos comercios cierren sus puertas. El pequeño comercio supone un importante beneficio para la ciudad, así como para sus barrios y diputaciones, por el dinamismo social y económico que supone ya que, además, la riqueza y el empleo que genera se quedan en el municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Cartagena, presenta para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**

- 1.- Que se lleve a cabo un estudio sobre la situación del Pequeño Comercio en la actualidad en el municipio de Cartagena.
- 2.- La creación del Consejo Asesor para el Pequeño Comercio, en el que estén representadas las asociaciones de comerciantes, partidos políticos con representación municipal, consumidores, Ayuntamiento y todos aquellos agentes sociales implicados.

Interviene **D. Mariano García Asensio, Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Señora Castejón: a mi modesto entender lo que el pequeño comercio necesita son iniciativas de apoyo y estímulo, más que estudios. Así en el último Pleno en respuesta a una moción, -que usted presentó para potenciarlo,- anuncié que desde la Concejalía de Comercio estábamos diseñando medidas para su lanzamiento; le avancé la celebración de la Noche Blanca Cartagena Shopping Night, que se celebró con una gran participación de comerciantes y una gran acogida por parte de los ciudadanos; le comenté que estábamos trabajando en la creación de un portal de comercio, en la elaboración de una revista, en fin... Esas iniciativas nacen del fruto del dialogo con las asociaciones de comerciantes con las que mantengo periódicas reuniones, más concretamente el primer martes de cada mes. Es en la línea en la que vamos a seguir trabajando, escuchando las inquietudes del sector, apostando por el turismo como un soporte económico para el sector servicios, promoviendo medidas para apoyar a quienes quieren montar un negocio con las nuevas ordenanzas,

que permiten abrir un negocio en veinticuatro horas, e impulsando iniciativas como la reciente Noche Blanca de Compras, que he comentado.

Después de dos años, señora Castejón, sentada en ese sillón, ¿tiene que hacer una encuesta para saber como está el pequeño comercio en la ciudad? Hacer estudios y montar consejos o comisiones no me parece, con todos mis respetos, a lo que el sector comercio espera de sus gobernantes.

Por lo tanto, Señora Presidenta, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES, SOBRE NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2012 se aprueba el cese del Director General de Seguridad, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana, D. Carlos Nieto Millán,. En dicha resolución se indica que las competencias que tenía atribuidas serán asumidas por el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, D. Mariano García Asensio. El Gobierno Municipal no tenía previsto cubrir su puesto con un nuevo nombramiento.

El hecho de que el Gobierno local de modo singular se reúna hoy, siete de junio, en sesión extraordinaria para nombrar a un nuevo Coordinador General de Seguridad cuando se entendía que la propia Alcaldesa y el Gobierno local interpretaban como prescindible dicho cargo, debe interpretarse como prueba de que solo la máxima torpeza podría justificar que el Partido Popular necesite catorce meses para proceder a la sustitución que en su día no pretendían cubrir.

El nombramiento aprobado significa que el Partido Popular sufre su incompetencia con más gasto. Gasto además no presupuestado, pues los 70.000 euros anuales que percibirá el nuevo cargo de designación directa no son garantía que en este año se evite que se acumulen los 200.000 euros que el año pasado supusieron el exceso de horas extraordinarias de la Policía Local.

Ahora ya sabemos que las subidas de impuestos y los recortes en personal, servicios como alumbrado, mantenimiento de la vía pública y funcionamiento general de los servicios públicos municipales sirven para financiar la cobertura de su ineptitud y gestión ineficaz.

El clamor general, ante la falta de explicaciones del equipo de Gobierno hacia la sociedad cartagenera así como la común interpretación de que son necesarias explicaciones públicas de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta en relación al nombramiento del Coordinador General de Seguridad, lleva a este Grupo Municipal a presentar esta iniciativa.

Por todo ello presento ante el Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta para que de las explicaciones necesarias en relación a la justificación y oportunidad del nombramiento del Coordinador General de Seguridad.

En defensa de su moción añade el **Sr. Jaime:**

Se dice que en tiempos de crisis económica el primer sacrificado es la verdad y lo que pretende la urgencia de esta iniciativa es conocer la verdad. Estamos hablando de seguridad y estamos hablando de seguridad en tiempos en los que todo se espía, en la que incluso se pone en riesgo la seguridad de Presidentes legítimos de gobierno en base a consideraciones de seguridad; pero yo en particular me quiero centrar en el raciocinio que informa la decisión de la máxima autoridad de este Ayuntamiento: Legítimamente la Señora Alcaldesa, decidió al inicio de esta legislatura, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Grandes Ciudades, dotarse de Directores Generales o Coordinadores, que entendía eran necesarios para garantizar una mejor gestión de los intereses públicos; se podrá compartir o no su decisión, pero era legítima el que lo hiciera. Lo que no está ya tan claro es que porqué cuando se produce el veintisiete de abril de dos mil

doce, el cese voluntario del anterior Coordinador de Seguridad Don Carlos Nieto, el Ayuntamiento de Cartagena, en la figura de la Señora Alcaldesa, estableció la siguiente conclusión: no es necesario, así lo dijo entonces en notas oficiales de prensa de este Ayuntamiento; no tenía previsto cubrir su puesto por no ser necesario; libre y voluntariamente había llegado a esa conclusión, que era respetable. Sucede que el día siete de junio, hace escasamente un mes, se convoca la Junta de Gobierno Local y se hace una propuesta de un nuevo nombramiento de un Coordinador de Seguridad y habría que preguntarse: ¿Ha tardado la máxima autoridad municipal catorce meses en encontrar la persona idónea? ¿Cuándo era necesario proceder a un nombramiento de un nuevo Coordinador General? ¿No lo era en abril de dos mil doce? y ¿por qué sí lo es ahora en junio de dos mil trece? ¿Qué ha pasado entre medias?: Miren, lo que ha pasado es que el Concejal de Seguridad tenía atribuidas unas competencias, en estos catorce meses y uno ve la atribución de competencias al nuevo responsable, -contra el que no tengo absolutamente nada, señor Calabria,- las competencias que se le han transferido y no puede obviarse la formulación de la siguiente pregunta: ¿Para qué queremos al Concejal? Porque prácticamente el Concejal de Seguridad, sin que haya conocido, yo podría entender que al señor Mariano García se le hubieren asignado otra serie de competencias y, bueno pues es una reorganización de facultades, pero no es el caso, y uno observa que el nuevo Coordinador de Seguridad asesora a la Alcaldesa; hace el diseño funcional de todo el servicio de seguridad; elabora los planes de actuación; presenta a la Alcaldesa, para su aprobación, los proyectos de estructura, organización y funcionamiento; hace el seguimiento y evaluación y la inspección; resuelve los conflictos... Es decir, hace todo lo que tenía que hacer un Concejal de Seguridad.

No se ha dado una explicación respetable a la gente, los ciudadanos tienen derecho a comprender el acierto o desacierto de la Alcaldesa en el nombramiento de un cargo de libre designación; pero, también tienen el derecho a escuchar una explicación convincente de por qué se produjo ahora, y no se produjo antes de si era necesario o no, de qué ha pasado o qué justifica esta decisión. Porque miren, para mí es un reconocimiento implícito de la ineficacia e ineptitud de la Concejalía de Seguridad, es un reconocimiento implícito, no se dice pero se interpreta directamente cuando uno ve la sucesión de hechos.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Pues hablando de verdades, lo que sí es una verdad indiscutible es que usted miente en esta moción, porque la primera persona que da explicaciones cuando se nombra al señor Calabria es la Alcaldesa de Cartagena, la primera persona que da explicaciones de porqué se nombra al señor Calabria es la Señora Alcaldesa y, después, lo hace este señor Portavoz y lo hace el Concejal de Seguridad Ciudadana, con lo cual usted empieza mintiendo y lamento que usted mienta.

No hemos creado, señor Moltó, no hemos creado ningún cargo nuevo, simplemente hemos cubierto el puesto de Director General de Seguridad Ciudadana, que se encontraba vacante desde la salida del exdirector general, señor Carlos Nieto, que el señor Calabria tiene las mismas competencias que el señor Carlos Nieto. Lo hemos hecho cuando hemos encontrado a la persona que debía reunir el perfil adecuado a un cargo de esa naturaleza y, que es incuestionable, como usted ha dicho, que el nivel profesional del excomisario Juan Antonio Calabria, la persona que está desempeñando desde hace un mes el cargo de Coordinador General de Seguridad, es incuestionable. Que tiene, como usted ha dicho, una trayectoria profesional intachable, que tiene un acreditado prestigio profesional y que desde hace un mes está aportando experiencia, conocimiento y que es en beneficio de Cartagena y del funcionamiento de la Policía Local de la ciudad. Pero, para aquellos que intentan hacer ver que este Ayuntamiento tiene un número desproporcionado de Directores Generales, asesores o personal de confianza, hay que decirles que hay un total de dieciocho personas, de las cuales más de la mitad son asesores de los grupos municipales; asesores de los Concejales de la oposición, que algunos de ustedes se han lanzado a criticar este nombramiento; también habrá que recordar que aún así estamos en un treinta y tres por ciento por debajo de lo que establecerá la futura reforma de la Administración Local, cuyo anteproyecto dice que no podrán superar el número de Concejales en aquellos municipios con una población entre setenta y cinco mil y quinientos mil habitantes. Añadir, también, que el gobierno no ha aplicado ningún recorte a los servicios de seguridad tales como policía y bomberos, hay que recordar que la Concejalía de Personal firmó, con todos los representantes sindicales, un acuerdo del RED a finales del año pasado; y

ese acuerdo de RED, es el que hay que cumplir mientras las circunstancias no cambien, y eso es lo que estamos trabajando semana tras semana. Hay un acuerdo de RED, que hay que cumplirlo y es la obligación de este Gobierno, del Concejal de Seguridad Ciudadana, del señor Calabria y, no nos cansaremos de decirlo y, no nos van a doblar la muñeca. Los acuerdos del RED son para cumplirlos, a fecha de hoy se han cubierto un tercio de las horas RED, y es el objetivo de este Gobierno que ese acuerdo del RED se cumpla a treinta y uno de diciembre.

Creemos que tenemos una policía local eficiente, que está al servicio de los ciudadanos, que tenemos grandes mandos. Creemos en ellos firmemente, sabemos que con una buena gestión y que los acuerdos están para cumplirlos, y que no vamos a doblar el espinazo, digan lo que digan, digan lo que digan los sindicatos. Estamos trabajando todas las semanas para que funcione la policía con un buen servicio y que los servicios estén atendidos; y eso lo decimos hoy y lo dijimos hace un mes y los hechos así se van a demostrar.

Gracias, Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES EN NUESTRO MUNICIPIO.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Interviene el señor López diciendo: Gracias, Señora Presidente. Señor Cabezos, para usted lo de doblar el espinazo es innecesario; es una declaración de intenciones innecesario, todos los que le conocemos sabemos que hasta ahora ha sido así.

Interviene la Señora Alcaldesa, diciendo: Señor López, acaba de hacer una alusión directa a un Concejal, que no está en el uso de la palabra. Primero me parece una poca categoría impresionante pero, también viniendo de usted no me sorprende. Y en este caso tendría que darle la palabra al señor Cabezas pero no lo voy a hacer porque este es un Pleno de categoría, como corresponde a esta ciudad, aunque algunos intenten que no sea así. Puede continuar.

El señor López: Bueno, cuando terminemos de leer papeles de Bárcenas lo sabremos.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Por todos son conocidas las quejas que sindicatos y funcionarios presentan sobre la gestión de los turnos, guardias, servicios y horas de RED, que el Concejal y el nuevo Coordinador de Seguridad están efectuando. Nadie en su sano juicio cree posible que desde la responsabilidad de ese cargo se ponga en riesgo a miles de ciudadanos, aunque la suerte o la mediación divina nos haya protegido, más o menos a todos hasta el momento, pero lo que sí es de juzgado de guardia es que se actúe desde la pasividad y el consentimiento por parte de estos dirigentes que, como detallan los representantes sindicales, trasladamos a este Pleno.

Resulta que una vez más y a sabiendas del riesgo y de manera reincidente y temeraria, el Concejal de Seguridad ha vuelto a poner en peligro a la ciudad de Cartagena y a nuestros jóvenes. En la noche del viernes 21 de junio, la Policía Local de Cartagena vivió momentos de incertidumbre y se vio desbordada por un MACROBOTELLEO del que se tenía conocimiento en el Parque de Seguridad desde la media tarde de ese mismo día. El acontecimiento obligó a acordonar el Estadio Cartagonova y a detraer todas las unidades de ciudad, incluidas las patrullas de La Aljorra y Los Dolores y la unidades ECO (específicas contra el botelleo) desde las 20:00 hasta las 02:00 horas del sábado, con el fin de no avisar al contingente necesario y ahorrar horas RED.

Fueron más de 13 autobuses de jóvenes reenviados desde otro municipio al que no pudieron acceder para celebrar una fiesta en un local de esta localidad, amén de los cientos que desde nuestra ciudad se sumaron a la convocatoria. Como inciden miembros de los sindicatos, era conocida esta situación por el Concejal de Área y por el resto de responsables del servicio

desde la tarde del mismo viernes, pero en vez de prever la situación y proveer de agentes y medios suficientes para atajar el problema, se optó por utilizar para el mismo el 90% de todos los efectivos disponibles en el término municipal, dejando sin servicio durante 4 horas a la ciudad. Únicamente permanecieron en su área de servicio las unidades de La Manga, El Algar y Pozo Estrecho, dejando a su suerte otras diputaciones y barrios que se encontraban en fiestas como La Vaguada, La Palma, Nueva Cartagena o Los Dolores, junto con un Festival de Danza que se celebraba en el Parque Torres y TODAS LAS LLAMADAS de ciudadanos que tuvieron que desviarse a Policía Nacional y Guardia Civil. Mientras esto pasaba, la cadena de televisión La Sexta, emitía el programa equipo de Investigación, con el tema de la oleada de robos en el término Municipal de Cartagena, sin duda, otra paradoja de nuestra ciudad.

Así pues, el servicio de Policía Local estuvo hasta las 02:00 horas impidiendo el consumo de bebidas alcohólicas en las zonas señaladas, ya que la prioridad residía, según el Concejal de Seguridad, en evitar a toda costa que estos jóvenes se instalaran en el estadio Cartagonova y sus inmediaciones, redireccionando a los ocupantes de los más de 13 autobuses hasta la antigua explanada del recinto de Carthagineses y Romanos, más concretamente donde la pasada edición se celebraron diversas actividades y conciertos.

Es decir, que para el Concejal de Seguridad y su Coordinador, es más importante que los vecinos no conozcan los problemas que solucionar los mismos, o que no se conozca el delito o la falta en vez de perseguirlo como dictan las leyes, y digo esto porque a pesar del despliegue policial, los jóvenes y los menores de edad pasaban por delante de la policía sin que en ningún momento se les requiriera el DNI y la factura o tique de compra de las bebidas que portaban, como manda el reglamento bajo orden de requisar los productos no documentados, ni se retuviera a ningún menor ebrio a la espera de que sus padres o tutores lo recogieran y pudieran ser informados o sancionados por no custodiar a sus hijos.

De parodia podríamos tildar, si no se hubiera puesto en grave riesgo la vida de una joven que tuvo que ser atendida por un coma etílico, la imagen de los policías dando saltos con sus linternas reglamentarias para que la ambulancia ubicara el lugar donde en medio de una total oscuridad se encontraba la joven ebria a la que tenían que atender, pasando para ello por entre medio de decenas de jóvenes, escombros y botellas rotas.

Estas son las medidas que don Mariano o casi mejor don Tancredo considera idóneas para cumplir el plan de ahorro que necesita nuestro Ayuntamiento, sino la Señora Barreiro. Lo que ocurre es que estas medidas casan mal con otras donde el coste a las arcas municipales ni aparece ni se le espera y le digo, a pesar de que para el próximo Pleno tendrá preguntas al respecto, ¿se acuerda del hijo de un policía que siendo chófer de este Ayuntamiento y después de tener problemas con su círculo laboral, fue reasignado, como no, a dedo, por el señor García, al parque de seguridad donde desempeña funciones que habitualmente desempeña la policía local y no contempladas en la oposición que este señor realizó, ¿eso no supone un gasto inútil? Es uno de los de su partida y hay que protegerlo, ¿eh, don Mariano! Tampoco sabemos qué va a pasar con el tráfico del aparcamiento de Cala Reona este verano, no sabemos si el Concejal de Comercio se convertirá en Concejal bebercio haciendo de gorrilla.

Están ustedes jugando a la ruleta rusa con nuestros hijos, con los barrios y diputaciones que se quedan sin vigilancia policial y a su suerte, y todo por la iniquidad de servir al interés de un solo ciudadano, la Sra. Barreiro, pero piensen qué van a decir a los ciudadanos e incluso a ustedes mismos, si un día la suerte les da la espalda. No creo Sr. García y dígaselo al Sr. Calabria, que haya sueldo en el mundo que justifique tamaña irresponsabilidad.

Por lo expuesto presento Moción a este Pleno para que se dote al servicio policial de personal suficiente como para que puedan hacer cumplir la Normativa sobre la venta y consumo de alcohol por menores en nuestro municipio.

Interviene **D. Mariano García Asensio, Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.15 CARIDAD RIVES ARCAYNNA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE: SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Durante el pasado mes de junio hemos conocido a través de los medios de comunicación nuevas decisiones que afectan a la Concejalía de Seguridad Ciudadana:

El nombramiento, de nuevo, de un director general de Seguridad Ciudadana, que supone un gasto y nuevamente una duplicación de competencias.

La decisión de planificar los servicios de playas semanalmente que al menos en los primeros días de julio nos ha llevado a tener un menor dispositivo de Seguridad en las playas.

El primer incidente relacionado con el botellón en la época estival, que ha ocasionado discrepancias en la actuación realizada entre los sindicatos de la Policía y los responsables de la Concejalía.

Por situaciones similares ocurridas a lo largo del pasado año en este Pleno se han pedido responsabilidades políticas, sin que el equipo de Gobierno tuviera a bien exigir las, considerando no urgente las peticiones realizadas desde los grupos de la oposición.

Por tanto en esta ocasión esperamos que el equipo de Gobierno se digne, al menos, a dar explicaciones ante este Pleno, con el fin de esclarecer los hechos.

Por ello y en virtud del artículo 69 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno, que regula las comparecencias en Pleno de los concejales delegados que ostentan la responsabilidad de un área de gestión, solicitamos la comparecencia del concejal delegado del área de Seguridad Ciudadana.

Dicho artículo recoge que estarán obligados a comparecer ante el Pleno cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.

Por todo ello elevamos al pleno la siguiente **MOCIÓN**

Desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos la comparecencia del concejal delegado de Seguridad Ciudadana para que explique todos los aspectos relacionados con los incidentes y discrepancias entre sindicatos policiales y responsables de la Concejalía relativas al funcionamiento de dicha delegación acontecidas en los últimos meses.

En defensa de la moción **Don Julio Nieto** añade:

Don Mariano García Asensio, esto se le ha ido a usted de las manos, es que son demasiadas cosas y se lo digo con gran simpatía hacia el empeño que se que pone usted en tratar de hacer las cosas bien, pero son demasiadas cosas, don Mariano. Es el asunto del nombramiento de nuevo Director General de Seguridad Ciudadana, que durante catorce meses no había hecho falta, ahora de pronto vuelve a hacer falta. Es también, y yo quiero que lo vea usted, las planillas de la planificación semanal de la policía, de años anteriores, de los servicios, de los de esta primera semana del mes de julio y es cierto, se ha producido una disminución si quiere se la detallo, pero ahora le voy a decir porqué no se la detallo, pero si quiere se la detallo, la tengo aquí analizada en porcentajes, en aumentos, en disminuciones... pero esto lo uno a lo anterior y a ello uno también el primer incidente relacionado con el botellón, al que usted no ha contestado y al que se ha referido un compañero de corporación con algunas desafortunadas explicaciones, pero el fondo y lo que ha presentado también abunda sobre esto.

Yo creo que usted se merece y que nosotros también nos merecemos que haya una comparecencia expresa de usted ante este Pleno para hablar de todo esto que está ocurriendo, señor Asensio. Además, nos ampara el artículo 69 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno, que nos permite pedir la comparecencia en Pleno de un Concejal Delegado, que ostenta la responsabilidad de un Área concreta y está obligado usted a comparecer ante este Pleno para que se le hagan todas las preguntas al respecto, claro, si ustedes aceptan esta moción, que yo creo que no le perjudica, que sería una buena oportunidad para que usted se explique ampliamente en este terreno y para que nosotros podamos hacerle todas las preguntas, con todos los detalles posibles, sobre este nombramiento, este conflicto que usted tiene y que no le ha hecho ningún favor el señor Cabezos en la defensa anterior diciendo que es un asunto de no doblar el brazo ante los sindicatos.

Señor Cabezos: ¿Por qué me nombra, señor?

El señor Nieto: Porque ha defendido usted al señor Asensio en este tema.

La Señora Alcaldesa: Señor Cabezos, señor Nieto, yo le ruego que sigan su línea habitual, que es una línea impecable de intervención, por favor.

Continúa el señor Nieto: Lo que le quiero decir y obvio lo anterior es que: si esto es un asunto de doblar o no doblar los brazos ante los sindicatos tiene usted un conflicto, si para solucionar ese conflicto, han puesto una persona intermedia, desde todos los puntos de vista, con un expediente magnifico en su labor profesional y que quizás pueda hacer de filtro entre usted y esos problemas, que aquí se han aludido, con los sindicatos ante los que no piensa doblar el brazo. Yo le pido a usted que comparezca ante este Pleno y que hagamos un monográfico o con otro tema pero extenso, donde podamos preguntarle sobre la situación de la seguridad ciudadana en Cartagena, sobre estos nombramientos, sobre los detalles de a la primera de un botellón, que todos sabemos que es por el cierre de una discoteca a la que se dirigían en el Mar Menor y de pronto la vuelta aquí... y es verdad, es verdad porque nos han informado los sindicatos, acudieron las patrullas que habían en otros sitios, dejaron desasistidas a muchísimas zonas de Cartagena, algunos, sí, volvió cuando vio que no era nada urgente y volvió a Los Dolores, pero existe toda la zona de la costa de Mazarrón, que es de Cartagena, muchos otros pueblos... Yo le pido a usted que acepte esto, que se explique, que comparezca y se lo hago formalmente mediante esta moción.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Señor Nieto, usted pide la comparecencia del Concejal de Seguridad Ciudadana ante el Pleno porque considera que necesario esclarecer tres hechos y los tres hechos son: primero, el nombramiento del Coordinador de Seguridad; segundo, el dispositivo de seguridad en las playas y tercero, la actuación de la policía para controlar una situación de botelleo.

Sobre el primero, creo que se han dado ya suficientes explicaciones; sobre el segundo, el dispositivo de las playas, se ha informado públicamente que

para ganar en eficacia la planificación se va a realizar semanalmente, efectivamente, no hay la misma población en La Manga el día uno de julio que el quince de agosto y, por tanto, se ha considerado revisar semanalmente el despliegue para atender mejor y con mayor garantía las necesidades de las zonas de playa. En cuanto a lo que ustedes califican como primer incidente relacionado con el botellón en la época estival, se trató de una intervención policial, bien coordinada, para evitar un botellón en el entorno del estadio Carthagonova, lo que se consiguió con éxito y para lo que se dispuso, como he dicho, de forma coordinada, de los efectivos disponibles ese día de servicio. Piden una comparecencia extraordinaria de un Concejal en el Pleno para dar explicaciones sobre hechos ordinarios de los que se ha dado cumplida información.

Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.16 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS DE LAS PLAYAS CARTAGENERAS.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

Tan sólo tres días después de que los concejales Ortega y Palazón presentaran la programación deportiva para la época estival con el sugestivo lema: “Este verano el deporte se juega en las playas de Cartagena”, ya hemos recibido quejas de vecinos de algunas playas cartageneras denunciando el mal estado de las instalaciones deportivas municipales, que ustedes pretenden que sean usadas este verano, sin que el sonrojo o el sol del propio verano tiña sus mejillas, la presentación de esta moción aunque fuera por registro y a la prensa, al parecer, ha surtido efecto, ayer nos informaban vecinos de diferentes playas, que una brigada municipal había estado adecuando las instalaciones deportivas, de lo cual nos congratulamos. Al menos -la vigilancia y el control al gobierno desde

la oposición sirvan para incentivar y para que crezca y sirva como acicate a la Concejalía de Deportes,- agradecemos la premura con la que se han subsanado esas instalaciones, pero no retiramos la moción porque pienso seguir informando a este Concejal de Deportes y a los medios de comunicación, también, de que en el próximo Pleno llevaremos otras instalaciones, a no ser que sean subsanadas, para que se adecuen y se arreglen. Para que no se queden en meras frase publicitarias de las que lleva demasiado tiempo usando, a modo de maquillaje, este gobierno, para sea verdad que este verano el deporte se juega en las playas de Cartagena y no por el riesgo de usar alguna de las pistas municipales, para que el “hacemos deporte” pasado y el actual “vive el deporte” sean más verdad que lo que ustedes hacen que es vivir del deporte.

Seguramente y conociendo que el Sr. Ortega no va donde no le invitan, no se habrá preocupado de visitar algunas instalaciones de las que mediante la presente le vamos a informar, para después animarlo a que antes de que pase el verano y aunque sea en coche oficial, recorra estas instalaciones y proceda a remediar sus desperfectos.

Visite Sr. Ortega las instalaciones de Cala Flores y Playa Honda, donde la suciedad y el mal estado de las pistas las hace poco recomendables para su uso, causando vergüenza ajena a los cartageneros que tienen que escuchar los comentarios y quejas de los visitantes de fuera del municipio.

Igualmente vemos cómo su antecesor en el cargo, el Sr. Cabezos, y los técnicos que le acompañan, andan más preocupados en organizar almuerzos y en colocar a miembros del partido en la directiva de un club privado, o como el antecesor del propio Sr. Cabezos, D. Alonso Gómez López, hombre vinculado al deporte y vecino de Islas Menores, no se ha percatado y avisado a su compañero de Corporación, del estado en el que se encuentra la pista deportiva de su lugar de veraneo, con los aros de las canastas desaparecidos y la valla rota.

Por lo expuesto, presento moción a este Pleno Municipal para que con urgencia se revisen y subsanen los problemas de las instalaciones deportivas municipales de nuestras playas, **menos las que repararon ayer.**

Interviene **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes**, diciendo:

Muchas gracias, Señora Presidenta.

Señor López, que usted conozca, por sus varios informadores, que en el Área de instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes existe un plan de mantenimiento de las más de doscientas instalaciones deportivas cubiertas, descubiertas...que existen en el municipio de Cartagena, y de cuándo se reparan unas u otras, pues, muy bien por usted: nosotros lo único que estamos haciendo es, gracias al esfuerzo y trabajo de nuestros técnicos, cumplir ese plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas. No estuvieron ayer, estuvieron hace un mes y medio aunque se ve que esa información no se han dado.

No a la urgencia, puesto que ya está resuelto. Muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.17 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL BULEVAR DE BARRIO PERAL.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

En más de una ocasión ha sido traída a este Pleno la situación de deterioro que, de manera constante, sufre el Bulevar del Barrio Peral, hecho provocado por el incívico comportamiento de algunos ciudadanos, quienes de manera reiterada destruyen los arreglos que por parte de la Concejalía de Infraestructuras y del Concejal de Distrito, se vienen haciendo para el mantenimiento de dicho espacio público.

No culparemos pues al Gobierno Municipal de los desperfectos, pero si le exigimos que remedie los mismos de la mejor manera posible, pues es su obligación el mantener las infraestructuras y la seguridad en la zona.

Nos cuentan los vecinos y usuarios que los deterioros los causan grupos de jóvenes, quienes por realizar actividades al margen de la normativa municipal e incluso de la legislación nacional, destruyen el alumbrado conscientemente para ampararse en la oscuridad y así poder realizar

actividades tales como botellones aderezados con consumo de estupefacientes y otras actividades alejadas del natural decoro.

Por ello presentamos **Moción** a este Pleno Municipal, para que desde las Concejalías oportunas, se estudie y acometa la sustitución del actual alumbrado por otro, cuyas características técnicas lo hagan más adecuado para el uso y el trato que se le da en la zona; se dote a la misma de cámaras de seguridad como se ha hecho en otras zonas del municipio que así lo requerían; y se incremente la vigilancia policial, de manera que disuada a quienes literalmente *han tomado al asalto* un espacio público que es de gran utilidad para la realización de actividades ligadas al deporte y la salud de los ciudadanos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios y Transporte y Contratación, D. Francisco Espejo García**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Lo primero de todo señor López, vamos a bajar el tono del debate porque en algún debate a usted le va a dar un infarto con tantas discusiones, que siempre plantea. En cualquier caso, yo me alegro de debatir con usted porque hacía tiempo que no nos veíamos en el Pleno, y además me alegro de debatir con usted una moción que tiene toda la lógica del mundo y que en algunos puntos de ella estamos de acuerdo; una moción en la que el único oscurantismo que hay es el propio de que se rompan las farolas, no de una serie de empresarios que andan detrás de oscuros intereses apagando farolas. En este caso estamos de acuerdo en que efectivamente se producen una serie de actos vandálicos, es una variable que nos acompaña a lo largo del tiempo, porque parece que algunos ciudadanos, como usted bien dice en su moción, piensan que el mobiliario urbano no es suyo y, por tanto le cuesta el dinero a los cartageneros; pero efectivamente, estamos de acuerdo en que son actos vandálicos aislados de algunos ciudadanos que se vienen a unir, por ejemplo al robo de cables, que nos está costando mucho dinero; pero, que duda cabe que como usted dice no se puede culpar al gobierno, porque además es un tema que preocupa y ocupa a este gobierno: el reponer con la suficiente agilidad aquellas situaciones que se nos dan de robo de cable o de actos vandálicos que producen un cierto desconfort entre la ciudadanía. Usted bien sabe o el Grupo Socialista o cualquiera de los grupos, que cuando se nos plantea un tema, porque efectivamente así es, intentamos dar la celeridad posible para resolverlo. En este caso,

efectivamente, se votará no a la urgencia, no por estar en contra de usted por definición, que pudiera ser, -pero se va a votar porque efectivamente se está estudiando la sustitución de luminarias o, igualmente, la instalación de cámaras,- le adelanto que la instalación cámaras sería mucho más caro- por tanto, ¿cuál es un principio básico que estamos intentando instaurar desde este Gobierno? la contención del gasto, como usted bien sabe, por tanto, eso nos va a llevar a optar siempre por la decisión más eficiente en cuanto a la elección de luminarias y en cuanto a la elección del mobiliario. Eficiente es ¿por qué?, pues porque bajaríamos los consumos y mejoraríamos la calidad; pero como le digo, mejorando la prestaciones para los ciudadanos, cosa en la que se esta trabajando y se está investigando porque también hay que hacer una labor de investigación en este tema.

En cualquier caso, como se está trabajando en ello, no a la urgencia, Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.18 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE RESOLUCIÓN DE UNA DENUNCIA CONTRA EL CATAD POR PARTE DE UNA ASOCIACIÓN DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y DEPURACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DEMUESTREN POR LAS POSIBLES FALTAS COMETIDAS POR LAS PERSONAS Y/O LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El pasado 17 de abril se presentó denuncia en el Registro General de nuestro Ayuntamiento, por la asociación Dejan Huella, referente al sacrificio de un perro entregado al Centro de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos (CATAD), sin cumplir la concesionaria del servicio la normativa que las diferentes administraciones públicas dictan al respecto.

Los hechos son, al parecer, los siguientes:

- El día 15 de marzo del corriente es entregado al CATAD un perro procedente de una adopción, con el único argumento, al parecer, de la supuesta agresividad del animal en cuestión.
- El animal es recibido por la concesionaria y, transcurridos tan sólo tres días desde su ingreso en ese servicio municipal, es sacrificado, alegando que los técnicos calificaban al animal como “intratable”, a pesar de que dos de los tres días de los que estuvo hospedado en el CATAD, fueron fin de semana, periodo en el que la empresa concesionaria no presta servicio alguno. Este asunto es el que lleva a la asociación a denunciar los hechos y a este grupo municipal a hacer el seguimiento del asunto y presentar esta moción para que el tema no duerma el sueño de los justos.
- Recordar que los Artículos 12.3 y 13.1 de la ORDENANZA MUNICIPAL, prevén todos los supuestos de recogida de animales identificados, con independencia de los factores de hecho que den lugar a su recogida, señalando que deberá respetarse el plazo de 14 días como mínimo, además de la calificación del animal como riesgo para la seguridad o salud pública, por veterinarios expertos, para poder sacrificar al mismo, plazo que en absoluto fue respetado por el CATAD en este caso.

Ñ Obsérvese por el concejal del ramo que, de acuerdo con el ARTÍCULO 24 de la Ley 10/1990 de 27 de agosto de “PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA”, tendrán la consideración de infracciones graves:

1. La esterilización, la práctica de mutilaciones y **el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ley.**
2. El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Ley.

Podemos pues observar que al menos se ha cometido una infracción grave en este asunto, pues no se esperó el plazo reglamentario de 14 días para sacrificar al animal.

Dado que conforme al artículo 26 apartado 2º de la citada Ley 10/1990 de 27 de agosto, la Entidades Locales podrán instruir los expedientes

infractores y elevarlos a la autoridad administrativa competente para que los resuelva y que el artículo 27 de la misma dispone que corresponderá a los Ayuntamientos y a la Consejería correspondiente, la imposición de las sanciones previstas en dicha ley, presentamos **MOCIÓN** a este Pleno Municipal para que el mismo inste a la Concejalía de Sanidad a que investigue y depure responsabilidades por cuantas infracciones se hayan cometido por la Concesionaria del CATAD y/o sus responsables.

En defensa de su moción añade el Sr. López:

No nos vale que se esgrima, como se ha intentado hacer, que el perro sufría rabia, pues estaba vacunado y así lo ponía en su cartilla y, de ser así, la normativa impide que sea sacrificado hasta que no se investiguen los posibles focos de transmisión de la enfermedad y los desplazamientos del animal, además de tener que estar documentada la enfermedad con análisis o hacerlo post-mortem mediante autopsia cerebral. Por si el Concejal, que sí lo sabe, lo desconoce, diré cuál es el protocolo a seguir: cuando se recibe un animal y se cataloga de agresivo, primero se ve si la conducta es agresiva y se ve si está motivada, si está motivada se deja pasar, pues porque si alguien le ha pegado un palo a un animal lo normal es que el animal se revuelva, y si no es motivada, se estudia para saber si hay rabia o no y si no la hay se pone en observación.

Además de lo dicho, tenemos denuncias de otros usuarios que nos hablan de irregularidades del servicio, de la opacidad del mismo, de la falta de inspecciones, -aunque tras los hechos sucedidos se invitara a un Colegio a visitar la perrera,- de lo muchos casos parecidos que no trascienden, pero, de los cuales no dan información ni a las personas que las requieren, de que por las tardes el servicio está cerrado de tal forma que si la policía local recibe una llamada de que hay un perro peligroso o susceptible de serlo, suelto en la calle, poco o nada pueden hacer, pues ellos no tienen ni las herramientas ni la formación para retener al animal, a no ser que le disparen, claro; y si por un casual consiguen cogerlo, se les plantea el problema de ¿qué hacen con él? ¿lo llevan a su casa? ¿lo llevan a casa de don Nicolás, en el campo? Una pregunta ¿de no haber trascendido la muerte de Gari, que es como se llamaba el perro, habría facturado la concesionaria el pienso y el alojamiento de los catorce días al Ayuntamiento? Como siempre, será mi olfato canino, pero esta concesión como otras huele mal.

Interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Pues mire, esto no huele mal, no huele nada mal, huele muy bien y le invito a que visite el CATAD y lo vea y verá que precisamente una de las cosas, que este municipio, este gobierno y este ayuntamiento de Cartagena puede tener a gala, es tener un recinto como el que tenemos para los animales, que en algunos casos se entregan y en otros casos son salvajes y se recogen allí.

En relación a este tema, efectivamente, lo de la rabia no se de dónde lo ha sacado porque en ningún lado se habla de rabia, en ningún lado, ni los motivos por lo que se matará el perro eran por rabia, no se de dónde lo ha sacado. La dueña del perro hace una entrega voluntaria y en esa entrega firma un documento en el que ella reconoce “Usted debe saber: desde el mismo momento en el que entrega el animal, usted perderá todos sus derechos sobre él, no podrá recuperarlo ni visitarlo y tampoco se facilitará información sobre el destino del mismo. No será de su responsabilidad los actos cometidos por el animal después de su acogida por este servicio...” y además se dice que en un momento determinado el perro puede ser sacrificado.

El motivo de la entrega es porque es agresivo y no se adapta a vivir en el piso con la familia, efectivamente, cuando llega allí los veterinarios, la gente que está al cuidado del CATAD analizan el perro, es perro agresivo, que no tenía futuro, que no se podía dar en adopción y deciden sacrificarlo. Eso queda así, hay una fundación que parece que este perro tenía unas madrinas y le hacen un seguimiento al perro, eso era desconocido por el Ayuntamiento y por el CATAD y cuando se presentan diciendo que querían el perro otra vez pero el perro ya, por desgracia, estaba sacrificado.

Respecto a todo esto, como digo, ni había rabia ni nada de eso y entendemos que se ha cumplido con todos los requisitos, la concesionaria cumple la normativa de referencia en el caso descrito así como en todos aquellos servicios que presta en la actualidad y en el pasado. La concesionaria sí presta servicio durante los fines de semana, hay un servicios de asistencia a los animales custodiados y de mantenimiento a las instalaciones permanentes, no se quedan los perros o los animales que hay ahí dos días solos, sin limpiar y sin comer. Además, existe un servicio

veinticuatro horas de recogida y avisos y se atiende el servicio de urgencia en días festivos. El plazo de retención para animales es de catorce días, que establece el artículo doce/tres, de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Compañía, se refiere a animales que son recogidos de la vía pública y que tienen la consideración de abandonados, lo cual no corresponde en el caso que se describe, es un perro que se entrega voluntariamente. La responsabilidad de solicitar la observación antirrábica, que establece el artículo trece/uno al que usted hacia referencia y que por eso parece que... pero que no era el caso de este perro, recae sobre todo sobre el propietario del animal y se se basa en la existencia de una denuncia al respecto. El servicio del CATAD actúa de oficio cuando la denuncia recae sobre un animal de los denominados abandonados y ninguno de los dos supuestos se dan en el caso que nos ocupa, o sea, usted insta a que vigilemos el tema de la concesionaria del CATAD y yo, como digo, le invito a que vaya al CATAD y vea las condiciones en las que está el CATAD, cómo trabaja la concesionaria y después que diga su opinión.

No a la urgencia. Muchas gracias, Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.19 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE CIERRE DURANTE EL VERANO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE TALLANTE, LOS PUERTOS Y SAN ISIDRO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

No han transcurrido ni tan siquiera 24 horas desde la finalización del Debate del Estado de la Región en la Asamblea Regional, en el que el presidente Valcárcel aseguró en su discurso que no se habían cerrado ni se iban a cerrar centros sanitarios, cuando la consejera de Sanidad, María de los Ángeles Palacios, anuncia justo lo contrario, dando a conocer que su departamento cerrará los consultorios médicos de las localidades cartageneras de Tallante, Los Puertos de Santa Bárbara y San Isidro

durante los meses estivales, reduciéndose también el número de facultativos que prestarán servicio en otros consultorios del término municipal.

El Partido Popular vuelve a mentir descaradamente a los ciudadanos, ya que nuevamente incumplen sus promesas de mantener todos los servicios sanitarios abiertos. Con esta nueva medida, los vecinos de estas localidades se verán obligados a trasladarse a consultorios médicos situados a una distancia aproximada de cinco kilómetros. Esta situación tendrá una especial incidencia en las personas mayores que no disponen de vehículo propio y tenga que utilizar el transporte público, que transita por ellos tan sólo una vez por la mañana y otra por la tarde. Esto convertirá para estas personas en tarea casi imposible el poder acudir a los centros médicos para recibir la atención sanitaria correspondiente.

Para Izquierda Unida-Verdes de Cartagena, que ha redactado esta moción en las instalaciones del Grupo Municipal en el Palacio Consistorial sin utilizar el corta-pegas y sin esperar que se la manden de ningún otro sitio de la geografía nacional como cree el Partido Popular que hace continuamente, es un nuevo ejemplo de las mentiras del Partido Popular, de los recortes que afectan a las personas más vulnerables y de la falta de sensibilidad hacia los ciudadanos. Mentiras que han vertido el presidente de la Comunidad Autónoma, la consejera de Sanidad y el concejal de Sanidad de nuestro Ayuntamiento, Nicolás Ángel Bernal, que hace apenas tres días aseguró que no se iba a cerrar ningún consultorio, tratando a los representantes de este grupo de demagogos por hablar de unos cierres que, efectivamente, al final se han producido.

El gerente del Área II, por el contrario, afirma que esta medida está tomada con la “sana” intención de fortalecer los centros de salud de la zona costera, que ven incrementada su población en verano por la afluencia de turistas y veraneantes. Pero Izquierda Unida-Verdes sabe que la intención es recortar y recortar, ya que prestar atención a ese incremento poblacional no puede realizarse a costa de otros ciudadanos a los que se deja sin atención en sus centros habituales. Lo que debe hacerse es reforzar la atención sanitaria en todas las zonas costeras pero manteniendo la que se efectúa en los consultorios del interior, cuyos ciudadanos se ven indefensos ante estas medidas.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**

Que el Ayuntamiento de Cartagena exija a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que no se cierren los consultorios médicos de Tallante, Los Puertos de Santa Bárbara y San Isidro con la excusa de que se hace para reforzar la atención en la costa, ya que tal reforzamiento no puede llevarse a cabo a costa de personas que tendrán que desplazarse varios kilómetros para recibir atención médica y que en muchos casos son personas mayores que no disponen de medios de transporte para hacerlo ya que el de carácter público apenas transita dos veces al día por tales localidades.

Interviene el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Esta es la misma discusión que llevamos teniendo tiempo, lo que pasa es que yo siempre he dicho que cuando ustedes decían que se cerraban no sé cuantos consultorios, siempre he dicho que había un estudio para establecer, como todos los veranos, la época de vacaciones del personal sanitario y que se reforzarían los consultorios del litoral, que eso es lo que ha pasado siempre. Al final, con todo el alarmismo de estos meses, resulta que gracias a su presión, hay que dar las gracias, porque es su presión la que ha conseguido que sólo el consultorio de San Isidro, que no es un consultorio como tal sino que es un sitio donde se va una vez a la semana, unas horas, que el médico va allí para que los mayores no tengan que ir a recoger las recetas, evidentemente cuando hay problemas de salud o una visita a domicilio, esa visita se ejerce cada vez que hace falta, tanto por el médico como por el personal sanitario, o sea, que alguien que esté en San Isidro, en Tallante, en Los Puertos, en Los Molinos Marfagones o en Pozo Estrecho, cuando está enfermo en el domicilio, el médico, el ATS y quien tenga que ir, va a su casa sea el día que sea. Yo lo que siempre he defendido es que la atención sanitaria está garantizada, creo que al final, después de tanta disputa, el tema es que San Isidro se cierra durante las vacaciones del médico que va a pasar consulta una vez a la semana, esa es toda la tragedia.

Luego, en el tema de Islas Menores, Islas Menores es un consultorio que se ponía en servicio en el verano, y que en esta ocasión la Consejería ha decidido reforzar en Los Nietos o en Playa Honda, que es un consultorio

que está muy cercano también, con el fin de que la gente vaya allí. También hay que decir que ese consultorio no es un consultorio que sea municipal, es un consultorio de la propia asociación de vecinos, con lo cual el convenio que había de la Gerencia era con la asociación de vecinos, y que muy agradecidos por parte de todos que la asociación de vecinos se haya prestado, durante todos estos años, a recibirlo. Yo no tenía conocimiento de esa decisión, tuve conocimiento ayer, como todos por la prensa, aunque eso de tener conocimiento por la prensa suena extraño, pero es así. Tengo que decir que estoy en contacto con la Consejería, no doy por definitiva la situación del consultorio de Islas Menores, no la doy por definitiva.

No a la urgencia, gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.20 CARIDAD RIVES ARCAZYNA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE DIMISIÓN DEL CONCEJAL DE SANIDAD.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es defendida por el Sr. Nieto y es como sigue:

En el pleno del pasado 6 de mayo, ante las preguntas realizadas por el Grupo Municipal Socialista sobre el anuncio por parte de la Consejería de Sanidad del cierre de consultorios médicos en nuestro municipio durante la época estival, el concejal de Sanidad del PP nos contestó textualmente:

“Lo siento, pero ustedes se dedican en los temas sanitarios a crear alarma, porque qué casualidad, que los únicos que dan la noticia son ustedes; que sale una noticia en La Verdad y en La Opinión, diciendo que el PSOE anuncia que se van a cerrar los Consultorios, pero no que dicen que se está estudiando..” tachando la labor de la oposición de malintencionada y difamatoria.

Continúa relatando la labor desarrollada por el equipo de Gobierno, en concreto por la alcaldesa Pilar Barreiro y por él mismo, declarando que: *“efectivamente, usted pregunta, sí tuvimos conocimiento, pero es que antes de que saliera esta noticia publicada, antes de que saliera esta noticia publicada, ya había una cita prevista con el gerente a la que acudió la alcaldesa y un servidor, fue posterior a esta noticia pero ya la teníamos prevista antes, por esos rumores que había, para que nos explicará porque, efectivamente, el Ayuntamiento ahí sí, hombre, hoy estamos discutiendo una cuestión sanitaria que sí compete a esta Institución. El Ayuntamiento estaba preocupado porque, lógicamente, cuando a uno le llegan rumores de todos lados de que se van a cerrar los consultorios; lógicamente, **el Gobierno municipal no va a permitir que se cierren los consultorios**, pero no es permitir, es que no estaba ni planteado siquiera. Desde la Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se dice que estudien cómo se van a organizar en las vacaciones, porque como consecuencia de lo que hablábamos antes... claro, hay que estructurar, y cuando antes se hacían veinte sustituciones ahora se pueden hacer diez o menos; **pero eso no quiere decir que se vayan a cerrar consultorios, eso es un disparate, es un puro disparate y, efectivamente, este Gobierno se preocupó, como siempre se preocupa, de la atención sanitaria de los vecinos de Cartagena y este Gobierno estuvo reunido con el gerente del Servicio Murciano”**.*

Por todo ello elevamos al pleno la siguiente **MOCIÓN**

- Que la alcaldesa exija de inmediato la dimisión del concejal de Sanidad o proponga su cese, por haber mentido a los ciudadanos de Cartagena en el Pleno del pasado 6 de mayo.
- Que la alcaldesa exija a la Consejería de Sanidad que no lleve a término el cierre ya anunciado de los consultorios médicos.

En defensa de la moción el **Sr. Nieto** añade:

A mí me duele que usted sonría, porque yo no voy a frivolar sobre este tema. Este tema es muy serio y no me voy a permitir la más mínima broma sobre este tema. Es verdad, lo que ha dicho mi compañera, usted aquí en un Pleno, el seis de mayo, nos tachó a mi compañera Cari Rives y a otros miembros de la oposición de que nos dedicábamos a crear alarma y que el gobierno municipal no iba a permitir que se cerrara ni un solo consultorio. Sólo unos días después y aquí tengo el recorte de prensa, la Alcaldesa de

nuestra ciudad, admite el cierre estival de consultorios como algo normal y asegura que se reabrirán en otoño, que pese a las conversaciones con el señor Jaime Guirao, Gerente del Área de Salud II, pues, estos cierres se iban a producir, y el hecho es que se han producido, y usted ahora dice que: si alguien en su domicilio se encuentra mal, en Tallante, que ira un servicio de urgencias. Eso ocurrirá siempre. Lo que estamos hablando es del consultorio semanal en el cual ustedes se van a ahorrar exactamente, al precio al que se paga la hora de la persona que iba allí, entre veintidós y veinticuatro euros la hora del médico, y el auxiliar diecisiete euros, se van a ahorrar dos mil cuatrocientos euros durante el mes y medio que va a estar cerrado, vaya recorte ¡eh! Y, a cambio, los vecinos de Tallante, que van allí a que se les haga una receta, a que se renueve el antibiótico que tienen que tomar, van a tener que desplazarse diez kilómetros para su asistencia semanal.

Esto de Islas Menores, que usted se enteró también ayer, esto afecta a una población muy grande y van a tener que ir a Los Nietos a hacer todo esto. Pero es que esta mañana se ha usado aquí con demasiada facilidad la palabra mentir, usted miente, usted ha mentido... vamos a ser un poco más cuidadosos con eso porque si alguien miente, y alguien miente, en el ejercicio público, en en servicio público, se tiene que marchar porque mentir es algo gravísimo, porque cuando tomanos posesión aquí como Concejales, hicimos un juramento y una promesa de servir a los ciudadanos y de no hacer ese tipo de cosas; y no juramos que íbamos a justificar y a encubrir los recortes que hicieran nuestro gobierno regional y a decir cualquier cosa para justificar eso, no no, juramos lo contrario, que poníamos por delante a los ciudadanos, a los cartageneros, a nuestro vecinos, este es el tema de su salud.

Mire usted, encima esta justificando y encubriendo, desde mi punto de vista, unos recortes en los que dice que nosotros somos unos alarmistas, por las consecuencias que puedan tener ¿no? A usted le suena el nombre de Brian Jarman, lo ha tenido aquí en Cartagena hace muy pocos días con quinientos médicos, especialistas de toda España, en el Auditorio del Batel, han celebrado el diecisiete Congreso Nacional y sexto internacional de la Sociedad Española de la Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene, con profesores de la Universidad de Valencia, Catedráticos de toda España, especialistas de España, Reino Unido, Suecia, Países Bajos, Francia y Alemania, y este señor, que a lo mejor no le suena, Brian Jarman, pues es un alarmista seguramente, un inculto, alguien que no sabe de esto ¿no? Es el investigador principal de la Facultad del Colegio Imperial de Londres y

el Consultor médico de las Universidades de Harvard y Cambridge, a estado aquí en Cartagena y ha afirmado que en estudios hechos en un área de salud, -más o menos, como el de la zona de Cartagena- y al hospital cabecera de esa Comarca, por los recortes ocurridos, estudios estadísticos hechos por ellos y con profesionales, entre dos mil cinco y dos mil ocho en aquella zona, usted frivolicé pero mire la consecuencia... la consecuencia es que más que el doble de lo normal de pacientes fallecieron en esos años siguientes a los recortes que se habían producido, que los cálculos estadísticos de alguien como este señor, que no es una autoridad, que no sabe que usted sabe más, indican que debido a esas presiones que sufren los profesionales con el objetivo de conseguir la reducción de gasto, hacen que se incrementen los fallecimientos en una zona tipo, que reúne más o menos los mismos habitantes que en nuestra área de salud en un veintisiete por ciento- ¿Usted sabe lo grave que esto que estamos diciendo? ¿Sabe lo que usted está defendiendo? frente a lo que juró defender. ¿El señor Concejal de Sanidad sabe lo que está defendiendo y lo que está encubriendo? Cuando aquí decimos la palabra mentir y es cierto en esta ocasión hay que decirlo con solemnidad: Usted nos mintió, nos llamó alarmistas y nos mintió. Entonces usted ahora tiene que dimitir, señor Bernal, usted tiene que dimitir. Yo la moción que presento, que la presenta mi compañera pero que la asumo, tómela como mía, es que le exigimos a la Alcaldesa que le pida a usted la dimisión, si no que la presente usted voluntariamente, que establezca el procedimiento que quiera, pero mentir es algo muy grave y usted lo ha hecho. Además en esta moción pedimos a la Alcaldesa que exija a la Consejería de Sanidad que no lleve a término el cierre ya anunciado de estos consultorios.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

Gracias, Señor Presidente.

Pues no va a dimitir el señor Nicolás y no voy a frivolizar, señor Nieto. Para empezar, deberían haber retirado la moción o cambiar el texto, porque su iniciativa tiene como título: “Moción sobre el cierre durante el verano de los consultorios médicos de Tallante, Los Puertos y San Isidro, mientras la Consejería de Sanidad...”

Interviene el **señor Nieto**: Perdón, cuestión de orden, no dice eso la moción, la tengo aquí delante, dice: Moción sobre dimisión del Concejal de Sanidad, le han dado una equivocada, señor Cabezos.

Intervine el **Señor Presidente, en funciones**: Señor Nieto, muy bien, consta en acta su aclaración, señor Cabezos continúe.

Continúa el **señor Cabezos**: Mientras la Consejería de Sanidad y el Gerente del Área de Salud se dedicaban a planificar los servicios operativos durante el verano, pensando siempre en garantizar prestación de la sanidad a los ciudadanos y reforzar las zonas de playa ustedes se dedicaron a abrir y cerrar consultorios.

-Nueve de abril: “El nuevo gerente del Área II de Salud, pretende cerrar en verano los consultorios periféricos, el coordinador del grupo de trabajo del PSOE de Cartagena, Manuel García Ferré, denuncia que esta medida obligará a miles de usuarios a desplazarse decenas de kilómetros para recibir atención médica”.

-Veintinueve de mayo: “La presión del PSOE hace a Sanidad dar marcha atrás en el cierre de consultorios, la portavoz del grupo municipal socialista, Caridad Rives, afirma que la Consejería de Sanidad ha dado marcha atrás en su propuesta de cerrar consultorios periféricos en verano, gracias a la presión del PSOE”.

-Siete de junio: “El PSOE pide la dimisión del Concejal de Sanidad por no cumplir su palabra, la portavoz socialista afirma que ya está confirmado el cierre de tres consultorios médicos: Tallante, Los Puertos de Santa Bárbara y San Isidro, en contra de lo que el edil aseguró en el Pleno Municipal del pasado seis de mayo”.

-Doce de junio: “El cierre de consultorios supone un ahorro insignificante para el Servicio Murciano de Salud, la portavoz socialista, Caridad Rives, recuerda que en localidades como Tallante más de cuarenta familias deberán desplazarse diez kilómetros, para recibir asistencia este verano”.

-Veintisiete de junio: “El cierre de centros de salud, por las tardes, colapsará las urgencias hospitalarias, Manuel García Ferré, quiere felicitar a los vecinos de Tallante y Los Puertos de Santa Bárbara porque gracias a sus esfuerzos y a nuestras denuncias en la defensa de sus legítimos derechos no se verán, finalmente, privados del servicio sanitario de este verano, tal y como pretendía la Gerencia del Servicio Murciano de Salud”.

Sobre este asunto ustedes han hablado y actuado de una forma temeraria, frívola e irresponsable, anunciando cierres en lugares donde se mantienen abiertos, como Los Puertos y Tallante. No son conscientes de la inquietud que a determinados ciudadanos les produce hablar de estas cosas con desconocimiento. Por esta razón, el Concejal de Sanidad ha actuado siempre con la máxima prudencia, con sensatez para no crear alarmas y temores en la población, especialmente de las personas mayores. Lo que ustedes hacen sí es frivolidad, señor Nieto. Dicho esto, no es precisamente el Concejal de Sanidad el que debiera dimitir, hagan una reflexión, especialmente usted y valore a tenor de lo dicho si no sería alguno de ustedes el que debiera de aplicarse esta receta.

Gracias, Señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.21 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES, SOBRE APOYO A LOS TRABAJADORES PREJUBILADOS DE NAVANTIA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA SEPI EN COMPROMISOS CONTRAÍDOS.

El Concejal Delegado de Consumo y Distrito 3 y 4, Don Alonso Gómez López, por ser parte afectada, abandona el Salón mientras se debate esta Moción.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

A través de un Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la Dirección General de Trabajo, en la resolución 67/2004 de 16 de marzo de 2005, se autorizó a la empresa IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. a la extinción de los contratos de trabajo de casi 4.000 trabajadores. El ERE afectaba a los trabajadores nacidos hasta el 31 de diciembre de 1952 y con una antigüedad mínima reconocida en la empresa de cinco años a fecha 31 de diciembre de 2004, de los cuales 370 son trabajadores en la Factoría de Cartagena.

Las condiciones del ERE recogidas en el “Acuerdo Marco SEPI-IZAR / Federaciones Sindicales” fueron las siguientes:

- De carácter obligatorio y se aplicará a todos los centros.
- Durante el período de prejubilación, hasta alcanzar la edad de 65 años en que el trabajador puede acceder a la jubilación ordinaria se garantiza el 76 por ciento del Salario Bruto del año 2005.
- A partir del año 2005 y durante el período de prejubilación, la citada garantía económica será objeto de actualización anual, con efecto uno de enero, en el porcentaje real del IPC de cada año.
- La empresa complementará las prestaciones públicas a las que cada trabajador tenga derecho, con los complementos mensuales necesarios hasta llegar a la cifra garantizada en cada momento.
- Se seguirá cotizando a la Seguridad Social por contingencias comunes, actualizándose anualmente las bases durante todo el tiempo que permanezcan en esta situación.

Desde el primer año y hasta enero de 2012 se ha incrementado la citada cantidad garantizada con el IPC real de cada año. El 12 de febrero de 2013 los trabajadores afectados reciben una carta de ATISA, entidad gestora del pago de los complementos, que dice lo siguiente: Para el año 2012, se han actualizado los valores salariales, aplicando un incremento del 2.90 por ciento correspondiente al IPC interanual de dicho año, desde enero de 2012.

Los atrasos, como diferencias del año 2012 y enero de 2013, se abonan en la nómina del presente mes de febrero.

Con fecha 25 de marzo, se envía una circular al departamento prejubilados que dice lo siguiente: “Siguiendo las instrucciones provisionales recibidas del SEPI, con carácter general para todo su grupo de empresas, de forma cautelar y en tanto se dicten instrucciones definitivas, en las próximas nóminas no se aplicará el IPC de 2012”. En base a la citada circular a partir de marzo de 2013 se cobra lo mismo que en enero de 2012, aunque se habían abonado los atrasos un mes antes, lo que es un claro incumplimiento sin alegar motivo alguno de las condiciones pactadas y reconocidas por la Autoridad Laboral en la resolución de la Dirección General de Trabajo 67/2004 de 16 de marzo de 2005.

El día 23 de mayo se produjo una Asamblea de afectados en CCOO donde se debatió todo este asunto, a la que asistieron unos 200 trabajadores afectados, y se informó de las acciones realizadas por los sindicatos ya que esta decisión afecta también a extrabajadores de HUNOSA, Altos Hornos de Vizcaya y alguna otra empresa. En dicha asamblea se informó de lo siguiente:

- Las Federaciones Estatales de CCOO y UGT han mantenido reuniones con los responsables de la SEPI y eluden su responsabilidad e instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda.

- Se ha planteado conflicto colectivo ante el SIMA (Servicio de Intermediación, Mediación y Arbitraje en Madrid) al estar afectados trabajadores de varias provincias.

- Se está valorando la posibilidad de organizar una concentración de afectados ante la SEPI o Hacienda en Madrid.

En la Asamblea de Cartagena se acordó como acciones complementarias interponer demandas individuales en los Juzgado de Lo Social reclamando las cantidades no abonadas a partir de marzo y solidarizarse con las movilizaciones de los trabajadores en activo de NAVANTIA.

Por todo ello presento ante el Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Nación a que se ajuste al cumplimiento del Estado de Derecho y en consecuencia cumpla los compromisos contraídos con los trabajadores obligatoriamente prejubilados de la antigua IZAR, revisando aquellos actos o disposiciones administrativas no sujetas a norma.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

Usted mismo lo ha dicho: respetando el estado de derecho, no tenemos competencia, hay demandas individuales y está en el Juzgado, por tanto no vamos a entrar en esta moción.

Gracias, Señora Presidenta. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC), DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Señor López, Grupo Popular).

PREGUNTAS

7.1 PREGUNTA QUE PRESENTA DOÑA CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE TASAS DE TERRAZAS.

Formula la pregunta Don Julio Nieto Noguera.

En la ordenanza fiscal correspondiente a la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para Fines Lucrativos correspondientes al año 2012, el equipo de Gobierno modificó el criterio establecido para el cálculo de la conocida como Tasa de las Terrazas, lo que supuso un incremento de más de 150% respecto al coste medio de dicha tasa en años anteriores. Ante este incremento desorbitado y debido a la presión de los empresarios del sector, el equipo de Gobierno aprobó la concesión de subvenciones de hasta el 35% de dicha tasa.

En la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2013 se concedieron 78 subvenciones y, posteriormente, en la Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2013, se otorgaron 10 nuevas subvenciones.

Lejos de modificarse dicha ordenanza fiscal para 2013 la tarifa, reduciendo el precio inicial, se volvió a incrementar pasando de 45,32€/m² a 46,54 €/m² en calles de 1ª categoría; de 30,54 a 31,36 €/m² en 2ª categoría de 27,12 a 27,85 en 3ª categoría y de 9,44 a 9,69 €/m² en 4ª.

Por todo ello elevamos al Pleno las siguientes **PREGUNTAS**

Ante esta situación que, lejos de solucionar un problema, lo mantiene y lo apaña con medidas parciales interesa saber:

1. ¿Cuántos recibos por la tasa de ocupación de la vía pública por mesas y sillas emitió el ayuntamiento en 2012?.
2. ¿Cuántas solicitudes de su subvención de dicha tasa de 2012 recibió el Ayuntamiento?.
3. ¿Cuántas concedió y por qué importe?.
4. ¿Se han hecho ya efectivas esas subvenciones?, de no ser así ¿cuándo se harán efectivas?.
5. ¿Va a mantener el ayuntamiento subvenciones a dicha tasa en 2013?.

Responde la **Concejal Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

En cuanto a la primera pregunta de ¿Cuántos recibos emite el Ayuntamiento, por esta tasa? Son trescientos treinta.

La segunda ¿Cuántas solicitudes de su subvención se presentaron? Se presentaron ciento diez y se concedieron ochenta y ocho, por un importe total de cincuenta y ocho mil doscientos quince euros.

En cuanto a la cuarta ¿Se han hecho ya efectivas esas subvenciones? Sí, se han hecho efectivas todas, excepto una porque todavía no nos ha llegado la aceptación por parte de interesado de la subvención.

En cuanto a la última, si se va a mantener en el año dos mil trece, sí, se va a mantener la subvención.

Nada más, Señora Presidenta.

7.2 PREGUNTA QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN CULTURAL MEDIA DENTRO DEL PROYECTO CONTENTPOLIS

Este grupo se ha venido interesando por el proyecto Contentpolis en el que el Ayuntamiento en su día realizó un convenio con la Fundación Cultural Media por el que se le transfirieron 450.000 euros de subvención. Una vez que la Comunidad Autónoma abandonó sine die el proyecto, el Ayuntamiento solicitó la devolución de tal cantidad. Este grupo municipal tiene constancia de que la Fundación Cultural Media ha devuelto algo más de 408.000 euros, justificando documentalmente los restantes. Este grupo, igualmente, ha conocido, al personarse en el expediente, informes de intervención y técnicos que invalidan justificaciones documentales toda vez que las mismas no acreditan que los gastos se hayan realizado con posterioridad al establecimiento del convenio y que los fines de los gastos justificados estén ligados a los fines del mismo.

Por todo ello presento la siguiente **PREGUNTA**

Conociendo que se concedió audiencia pública a la citada Fundación, con un plazo de quince días que ya ha concluido, ¿cuál es el desenlace final respecto a los algo más de 41.000 euros e intereses de demora del 4% fijados por el Ayuntamiento de Cartagena tras dicho período de audiencia pública?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

El día veinte de junio de dos mil trece, consta acuse de recibo de dicho acuerdo, finalizó el plazo de alegaciones el día ocho de julio, no obstante nos vamos a esperar unos días por si presentan algo por correo y tarda en llegar al Ayuntamiento. Si la Fundación Cultural Media presenta alegaciones se enviará el expediente al señor Interventor Municipal para que informe a respecto y a continuación resolverá la Junta de Gobierno Local. Si no presenta alegaciones, se remitirá igualmente a la Junta de Gobierno Local para que dicte resolución definitiva del expediente, en la que se cuantificará la cantidad exacta a reintegrar con la liquidación de los intereses de demora, que determine el servicio de Intervención y se le concederá un plazo para que proceda al pago de dicho importe. Dicho acto es ya definitivo en vía administrativa, por lo que es susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Cartagena, en el plazo de dos meses. Una vez que la resolución es firme, esto es, una vez que ya se ha agotado el plazo para la interposición de recursos sin que estos se hayan interpuesto o ya no quedan

más recursos contra él, si la Fundación Cultural Media no paga en el plazo acordado, se remitirá oficio al señor Tesorero para que libre despacho al Órgano de Gestión Tributaria Municipal, para que expida la correspondiente relación certificada de cuentas impagadas en periodo voluntario e iniciará procedimiento de apremio contra los bienes del deudor.

Gracias, Señora Presidenta.

7.3 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE FUSIÓN DEL EQUIPO DE SAN GINÉS.

El Concejal de Deportes, Sr. Ortega, ha comentado que “no se mete donde no le invitan”, aunque en realidad vemos que al menos lo intenta, diciendo en qué gastar la subvención dada a una Sociedad Anónima como es el Fútbol Club Cartagena, o asistiendo a Loja en coche oficial sin que haya podido demostrar que le invitaran.

Pues bien, habiéndose producido la fusión entre los equipos del San Ginés de Cartagena y la Escuela de Fútbol Torre Pacheco, le formulamos las siguiente preguntas:

-¿Ha sido invitado a la reunión entre directivas de ambos clubes?

-Si ha asistido a ellas ¿en qué términos se ha producido la fusión?

-¿Le consta que un club de Cartagena quería también esa fusión y que la misma hubiera sido más lógica por no deslocalizar al San Ginés de su ciudad de origen?

-¿Cómo ha permitido que el Presidente de un club, que no es privado, se fusione con otro de fuera de nuestro municipio?

-¿Qué explicaciones piensa dar a aficionados, seguidores y vecinos de la Barriada de San Ginés sobre esta decisión que ellos tachan de estar tomada por solo una persona?

-¿Le consta a usted que han existido motivos y contraprestaciones económicas? Si es así, ¿cuál ha sido la cantidad?

-Si no ha existido una venta ¿le consta cuáles han sido los motivos que han llevado a dicha fusión? ¿Ha sido por falta de ayuda municipal?

-¿Que subvenciones recibió el equipo del San Ginés durante los últimos 5 años?

-¿Se le va a retirar la subvención del 2013?

-Si usted no ha estado al tanto del tema ¿cuál es su función en la Concejalía de Deportes?

-¿Piensa adoptar alguna medida sobre esta fusión?

Responde **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes**, diciendo:

Muchas gracias, Señora Presidenta.

Respondo a las preguntas que plantea el señor López. A la primera, no he sido invitado; a la segunda, no da a lugar; a la tercera, me consta; a la cuarta, un club deportivo es una asociación privada, señor López, lea la Ley del Deporte y su definición y por muchas autoridades que usted al Concejal de Deportes aun no tiene la de vetar los acuerdos de la Junta Directiva de un club deportivo, le insisto, que privado. Hoy el PSOE y su grupo están con la manía de que el Gobierno intervenga como señores feudales, en los clubes deportivos del municipio. A la quinta, no debo dar ninguna explicación, ya que la decisión no ha sido tomada por mí sino por un club deportivo dentro de su ámbito de actuación, además le informo que ninguna persona del barrio se ha puesto en contacto conmigo ni con la Concejalía sobre este asunto. A la sexta, desconozco las condiciones del acuerdo entre ambos clubes privados; a la séptima, me constan los motivos explicados por el Presidente de la Escuela de Fútbol San Ginés en una entrevista realizada por un medio de comunicación; a la octava, algo más de quince mil euros en los últimos cinco años; a la novena, si se presenta la convocatoria pública, aprobada recientemente, su solicitud será estudiada por los técnicos municipales como todas aquellas que se presenten; a la décima, no da a lugar esta pregunta y a la décimo primera, la postura del Gobierno Municipal sobre esta situación ha sido suficientemente explicada en la moción similar presentada por la señora Rives y expuesta por el señor Delgado.

Muchas gracias.

7.4 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE MEDIA DE PAGO A PROVEEDORES.

Habiendo sido informado por empresas proveedoras de las principales contratas de nuestro Ayuntamiento, de que alguna de éstas está retrasando sus pagos a proveedores, lo que supone un perjuicio para estas empresas y lastra el cumplimiento de la norma impuesta para las corporaciones locales de pagar en 30 días, recordamos que nuestra Concejal de Hacienda ha conseguido reducir de 140 a 70 días en el último año, aumentando la media y bajándonos la calificación.

Por lo expuesto, presentamos la siguiente pregunta a este Pleno Municipal:

- ¿Qué media de pago a proveedores muestran las concesionarias FCC, Aquagest y ALSA?

Responde **la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño**, diciendo:

Gracias, Señora Presidenta.

La normativa, como usted bien dice, en materia de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, establece una serie de plazos para pagar. Dicha normativa también contempla la posibilidad, bajo determinadas restricciones, de que ese plazo sea convenido entre cliente y proveedor, y esto, si se produce, es algo que entendemos que cae dentro del ámbito particular de relación comercial entre ellos con las derivadas que se puede producir por reclamación de uno contra otro, incluso en vía judicial. No obstante, nosotros hemos mantenido contacto con las tres empresas, que usted menciona y todas han facilitado la información que usted demanda y que es la que a continuación le indico:

- Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., tiene un periodo de pago medio ponderado de seis coma sesenta y ocho días. Durante el año dos mil doce el noventa y siete coma cero ocho por ciento, del total de pago los efectuó dentro del plazo legal y el resto, el dos coma noventa y dos por ciento se

excedió en veintidós coma cinco días por discrepancia con sus proveedores.

- En cuanto a Limpieza e Higiene de Cartagena, atendió en dos mil doce, el cien por cien de sus pagos dentro del plazo legal.

- En cuanto a AGUAGEST Región de Murcia, manifiesta que su periodo medio pago en dos mil doce se encuentra entre treinta y sesenta días. Tengo aquí la copia firmada de todas las auditorias externas que cada empresa, como usted bien sabe, tiene la obligación de presentar y ella nos facilita la parte de la auditoria en la que refleja el PMP (periodo medio de pago).

Por tanto, queda contestada la solicitud de su información. Gracias.

7.5 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CÉSPED ARTIFICIAL.

Recientemente, la Junta de Gobierno aprobó una cantidad de dinero para colaborar, junto a la Federación Murciana de Fútbol y la Directiva del Club Dolorense, en la instalación de césped artificial en el campo de Salesianos, donde habitualmente juega dicho club.

Como de costumbre, publicaron a bombo y platillo en prensa y radio la concesión de la subvención, pero habiendo pasado ya un tiempo prudencial sin que hasta el momento se haya visto ni un solo movimiento de tierra en las instalaciones salesianas, formulamos las siguientes preguntas:

¿Cuándo van a comenzar la obras?

¿Le consta al Concejal de Deportes si la Federación tiene consignada la partida presupuestaria para esta obra?

Y en el caso de que la Federación no tenga consignada dicha partida:

¿Cómo se permite usted anunciar una obra que tiene que estar avalada y sufragada en parte por los propios directivos del club, por la ridícula aportación municipal y que al parecer no va a contar con la ayuda federativa hasta el año 2016?

¿Hasta cuándo van a seguir marginando en cuanto a instalaciones deportivas dignas al barrio de Los Dolores?

¿Qué medidas piensa tomar el Sr. Ortega?

Responde **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes**, diciendo:

Muchas gracias, Señora Presidenta.

Señor López, la Junta de Gobierno Local no ha aprobado, aunque usted diga que sí, ninguna cantidad de dinero para este concepto. Creo que usted, aunque ya han pasado dos años de esta legislatura, no tiene muy claras las diferencias entre unos órganos y otros de este Consistorio, ni de lo que se aprueba en ellos, como entiendo que es su obligación, y quizás si el tiempo que invierte en buscar adjetivos que aplicar al Gobierno lo utilizara en saber que vota, le iría mejor; y fíjese que no es tan difícil sólo es cuestión de leer con atención la noticia publicada en la web municipal, que se la voy a leer: La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida este medio día bajo la presidencia de la Concejal de Área, Fátima Suanzes, ha dado luz verde a la modificación del Presupuesto Municipal de dos mil trece, por el sistema de concesión de un crédito extraordinario, con el objetivo de subvencionar la instalación de césped artificial en el campo de fútbol del club deportivo dolorense, el dictamen ha contado con los votos a favor del Grupo Popular y el Concejal del Movimiento Ciudadano y las abstenciones del PSOE e Izquierda Unida-Verdes. Según ha explicado el Concejal de Deportes, el asunto deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación del próximo lunes, tal y como se hizo y luego dice: la modificación habilitará una partida de cuarenta mil euros en el presupuesto de dos mil trece, que volverá a incluirse en dos mil catorce y dos mil quince hasta completar la cifra irrisoria de ciento veinte mil euros, con la que el Ayuntamiento se ha comprometido a subvencionar la obra que llevará a cabo el Dolorense, junto con otra ayuda de cien mil euros de la Federación Murciana de Fútbol, no obstante tras la habilitación de la partida presupuestaria la concesión de la subvención municipal requerirá todavía de un acuerdo más, el de la Junta de Gobierno Municipal.

Señor López, yo no voy a contestar sus preguntas hasta que la subvención no sea otorgada; y las preguntas que tenga sobre la Federación de Fútbol de la Región de Murcia dirijalas a su Presidente, no se autoprocleme en

representante del Club Deportivo Dolorense ya que, según me ha dicho su presidente, usted no tiene nada que ver con ellos, ni ellos con usted.

Muchas gracias.

RUEGOS

7.1 RUEGO QUE PRESENTA D^a. MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE MEDIDAS PARA ACLARAR LAS CAUSAS DE LA LLUVIA DE HOLLÍN CAÍDA SOBRE ALUMBRES

El pasado 20 de junio una lluvia de hollín cayó sobre la población de Alumbres. Entre las cuatro y cuatro y media de la tarde, una espesa capa de partículas negras se podía percibir en las calles, coches estacionados en ellas, ropas tendidas por los vecinos, mesas, sillas y cualquier otro elemento que estuviera al aire libre. Esta lluvia de cenizas no tiene hasta el momento origen conocido en ninguna de las empresas que operan en el cercano valle de Escombreras. Asimismo, tampoco se tiene conocimiento de la materia que la componía y el nivel de peligrosidad para la salud de los vecinos de la zona.

Por todo ello presento el siguiente **RUEGO**

Que el Gobierno local adopte las medidas necesarias para esclarecer las causas de la situación descrita identificando a los autores y, a que en defensa de un Medio Ambiente saludable, se reclame sobre las responsabilidades a que hubiera lugar, así como cuando se conozca el origen de la misma se tomen también las tendentes a impedir que tal situación vuelva a repetirse en el futuro.

7.2 RUEGO QUE PRESENTA D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVENIO CON APANDA PARA TRATAMIENTO DE LOGOPEDIA PARA NIÑOS SIN RECURSOS.

Formula el ruego D. Julio Nieto Noguera.

La asociación Apanda lleva años desempeñando una labor importantísima con niños con problemas de audición y de logopedia. Durante los últimos años este ayuntamiento ha mantenido un convenio por el que el centro

prestaba tratamiento de logopedia a un total de 105 niños sin recursos. Durante este curso, el convenio se ha reducido al 50% y sólo han podido atender a 60.

Considero que 105 niños de un total de más de 215.000 habitantes no es mucho y reducirlo drásticamente a la mitad, en un momento en el que la situación económica de las familias no sólo no es mejor sino que es mucho peor, es un auténtico despropósito. Se está desprotegiendo a quienes más lo necesitan y con ello aumenta el número de menores en riesgo de exclusión social.

Asociaciones como Apanda están contribuyendo a que nuestros jóvenes adquieran las herramientas necesarias para poder formarse y ser autónomos en el futuro. Todo lo que se invierta en Educación es una garantía de progreso, ya que tendrán la formación necesaria para intergrarse con éxito en la sociedad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos al Pleno el siguiente **RUEGO**

Rogamos a este Ayuntamiento que mantenga el convenio suscrito con Apanda en las mismas condiciones en las que se firmó en 2012 y años anteriores para que puedan ayudar al mayor número de niños posible en serio riesgo de exclusión social.

Interviene **D^a Josefa Maroto Gómez, Concejal Delegada de Educación**, diciendo:

Quisiera hacerle unas puntualizaciones porque el nos acaba de dar unas lecciones de moralidad, hace un minuto, de las personas que mienten, y yo les voy a informar cómo funciona el servicio de logopedia y psicomotricidad, que tiene el Ayuntamiento, para que vea la cantidad de mentiras o inexactitudes que ha dicho: Habla de ciento cinco niños sin recursos, ciento cinco niños de un total de doscientos quince mil habitantes, en riesgo de exclusión social. Pues bien, el servicio de reeducación y logopedia y psicomotricidad, está funcionando en el Ayuntamiento hace muchísimos años; este servicio atiende a las problemáticas surgidas en el área del lenguaje y psicomotricidad y aprendizaje escolar detectados en niños de primero, segundo y tercero, y de segundo ciclo de educación infantil y de primero de educación primaria, de centros públicos y privados concertados del municipio de Cartagena; además se presta apoyo y

orientación a los padres y profesionales implicados en este sector de población. Su objetivo fundamental es contribuir a la mejora de la calidad educativa en el término municipal de Cartagena, a través de la detección de problemas de lenguaje y psicomotricidad y de la reeducación de estos. Para ofertar este servicio a la mayor parte de la población se creó el equipo itinerante, el cual da cobertura a la zona de El Algar, Molinos Marfagones, La Aljorra y Pozo Estrecho. El servicio municipal es desarrollado por ocho técnico de Educación, cuatro en el centro de reeducación y cuatro en el equipo itinerante, una trabajadora social y un auxiliar administrativo. El Ayuntamiento de Cartagena, por medio de su Concejalía de Educación mantiene un Convenio de cooperación suscrito con APANDA en materia de reeducación a través del cual el centro de rehabilitación Príncipe de Asturias, desde el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, imparte sesiones de tratamiento para cubrir el excedente de solicitudes que no se puede asumir desde el servicio municipal de reeducación de logopedia y psicomotricidad, este convenio surge como respuesta a la demanda de tratamiento recibida en el centro de reeducación, que una vez realizada la entrevista social y el diagnóstico psicopedagógico en el centro de reeducación, si el menor precisa tratamiento y no existen sesiones disponibles en este se remiten al centro de rehabilitación Príncipe de Asturias, donde se procede a impartir las sesiones que los menores precisan. En el presente curso escolar se han recibido doscientas noventa y ocho demandas de tratamiento, las cuales unidas a las que proceden de cursos anteriores dan un total de quinientos sesenta y nueve menores atendidos en este servicio, de los cuales setenta y siete han sido atendidos por APANDA.

Actualmente la población de alumnos de tres a seis años es de ocho mil doscientos ochenta y tres, que son a los que puede atender este servicio, no doscientos quince mil, por lo que el servicio municipal atiende al seis coma ocho de la población, por lo que actualmente este servicio responde a las necesidades del municipio de Cartagena.

Los usuarios del servicio municipal, son alumnos de los distintos centros escolares del municipio, alumnos que se encuentran escolarizados en aulas normalizadas y que presentan dificultades que pueden interferir en una adecuada evolución escolar, por lo que el tratamiento de este servicio es fundamentalmente preventivo, para conseguir una adquisición de habilidades instrumentales: lectura, escultura, cálculo... y poder estar unido al grupo de clase; no tiene ninguna exclusión social y no son específicamente de familias desfavorecidas, son nuestros hijos, los de toda

la población de Cartagena, los que se atienden aquí. Entonces no se ha reducido, al contrario ya ve usted el servicio de reeducación y logopedia que mantiene el Ayuntamiento de Cartagena.

Gracias, Señora Presidenta.

7.3 RUEGO QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE RETIRADA DE EMBARCACIONES EN PUERTO BELLO.

Teniendo constancia de la existencia de tres embarcaciones abandonadas en la playa de la Urbanización Puerto Bello de La Manga del Mar Menor, de las que presentamos fotos de fecha 9 de junio del corriente, una situada en el mar a pocos metros de la orilla, otra en la orilla misma y una tercera en la propia playa desde hace ya meses, siendo éstas un peligro y una molestia para bañistas y vecinos, pues incluso la que se encuentra varada es utilizada para realizar botellones, elevamos **Ruego a este Pleno Municipal, para que mediante la oficina Municipal del Litoral o mediante el organismo competente, solicite con urgencia la retirada de dichas embarcaciones.**

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas veinte minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.